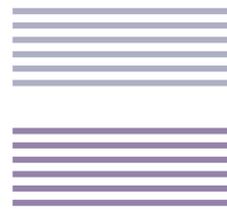


INFORME DE LABORES 2022-2023



Sala Regional
TOLUCA

Colima • Estado de México
Michoacán • Querétaro

342.7999

T837il

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2024

Informe de labores : Sala Regional Toluca : 2022-2023 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2024.

130 páginas : diagramas, fotografías, ilustraciones, mapas ; 27 cm

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Toluca V circunscripción plurinominal - Informe de labores 2022-2023. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Justicia abierta. I. Título.

Informe de labores 2022-2023.

Sala Regional Toluca

Edición 2024.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,

04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfono: 55-5728-2300.

V circunscripción plurinominal, Sala Regional Toluca.

Morelos Poniente 1610, San Bernardino,

50080, Toluca, Estado de México.

Teléfono: 722-226-0200.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 @salaregionaltolucadelTEPJF

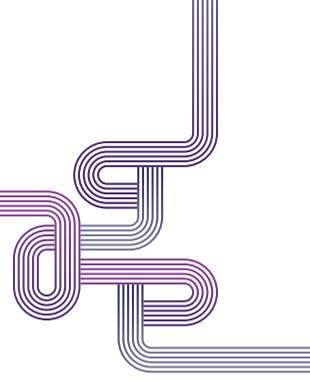
 tepjf_tol

 @TEPJF_TOL

 Sala Regional Toluca del TEPJF

<https://www.te.gob.mx/srt/>

DIRECTORIO



Sala Regional Toluca
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Marcela Elena
Fernández Domínguez



Alejandro David
Avante Juárez
Presidente



Fabián Trinidad
Jiménez

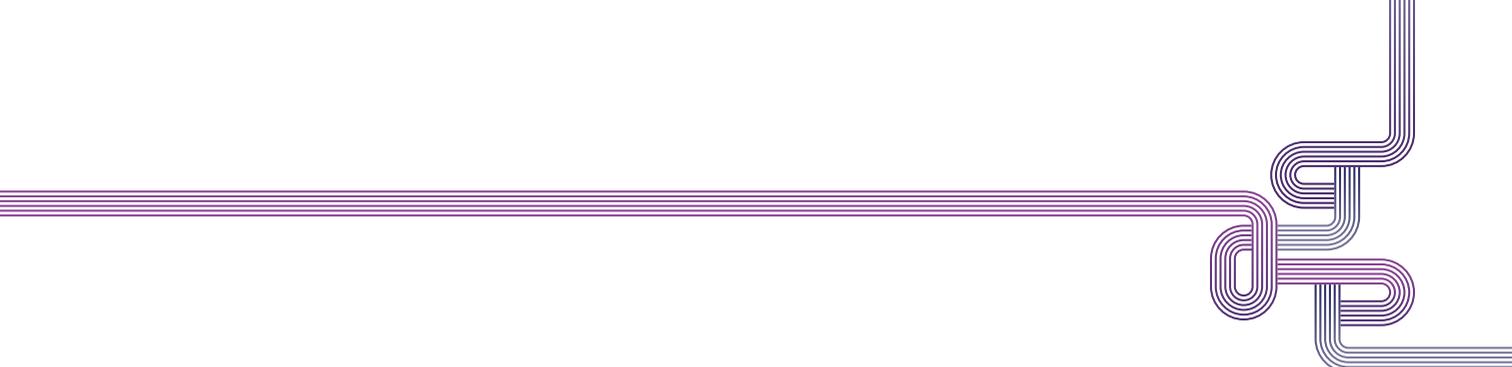
DIRECTORIO

TITULARES

Miguel Ángel Martínez Manzur
Secretaría General de Acuerdos

Juan Aja Canales
Delegación Administrativa

Amado Andrés Lozano Bautista
Secretaría Ejecutiva



**PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE
ALEJANDRO DAVID AVANTE JUÁREZ**

René Arau Bejarano
Alfredo Arias Souza
Salomón Becerril Martínez
Thelma Semiramis Calva García
Celeste Cano Ramírez
Margarita Carreón Castro
Marcotulio Córdoba García
Francisco Román García Mondragón

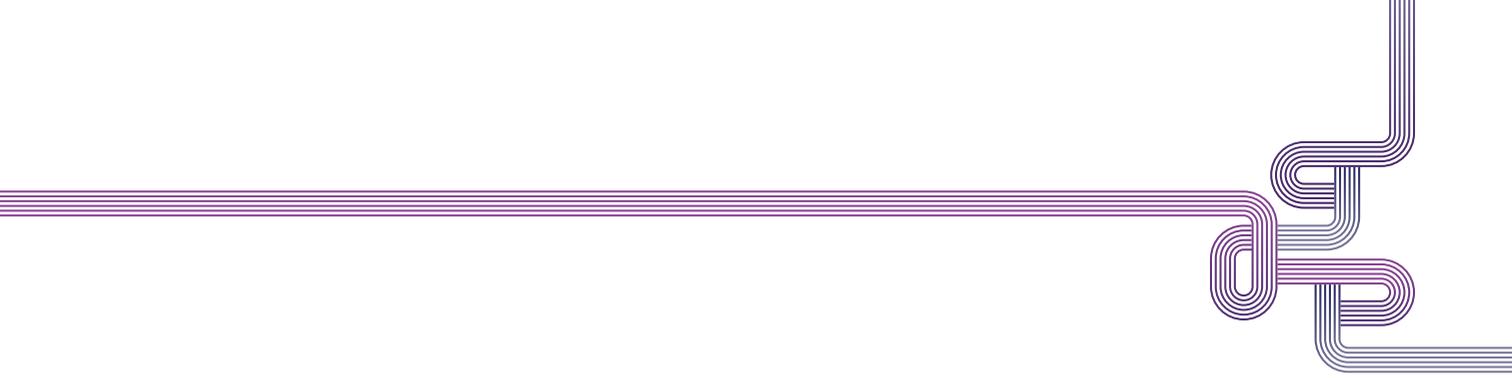
Blanca Estela Gayosso López
Rodrigo Hernández Campos
Judith López Torres
Diego Enrique Pérez Barba
Martín Reyes Ledesma
José de Jesús Agustín Robledo Hinojosa
Talía Julietta Romero Jurado
Víctor Ruíz Villegas
Gerardo Sánchez Trejo

DIRECTORIO

PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Bryan Bielma Gallardo
David Cetina Menchi
Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Héctor Daniel García Figueroa
María Guadalupe Gaytán García
Luis Juventino González Félix
Reyna Belen González García
Berenice Hernández Flores

Javier Jiménez Corzo
Lucero Mejía Campirán
Nayda Navarrete García
Christine Pallasser
Daniel Pérez Pérez
Sandra Luz Reyes Sánchez
Adriana Aracely Rocha Saldaña
Gerardo Rafael Suárez González
Paola Cassandra Verazas Rico



**PONENCIA DEL MAGISTRADO
FABIÁN TRINIDAD JIMÉNEZ**

Marta Gabriela Bernal Escorcía
Verónica Ana Díaz Guadarrama
Azucena Díaz Quezada
Glenda Ruth García Núñez
Luis Antonio Godínez Cárdenas
Alfonso Jiménez Reyes
Jesús Eduardo Jonguitud Rodríguez

Mayra Patricia Moreno Salgado
Beatriz Olguín Hernández
Rafael Jean Otálora Malassis
María José Pérez Collado Berrón
Ana Karen Pichardo García
Gloria Ramírez Martínez
Guillermo Sánchez Rebolledo
Eduardo Zubillaga Ortiz

DIRECTORIO

Miguel Ángel Martínez Manzur
Jair de Jesús Andrade González
María Fernanda Arias Rojo
Fryne Esther Caballero Gutiérrez
Jesús Colín Jaimes
Bernardo Alejandro Delfín Hernández
Eudolia Estrada Solano
María de Jesús González Ayala
Alejandra González González
Vanessa Gabriela Gutiérrez Sierra

Juan Aja Canales
Nancy Guadalupe Aguilar Hernández
David Hernández Reynoso
José Manuel López Paez
María Cristina Lujano Arciniega
Jessica Jacqueline Patiño Carrillo
Enrique Pérez Casas

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

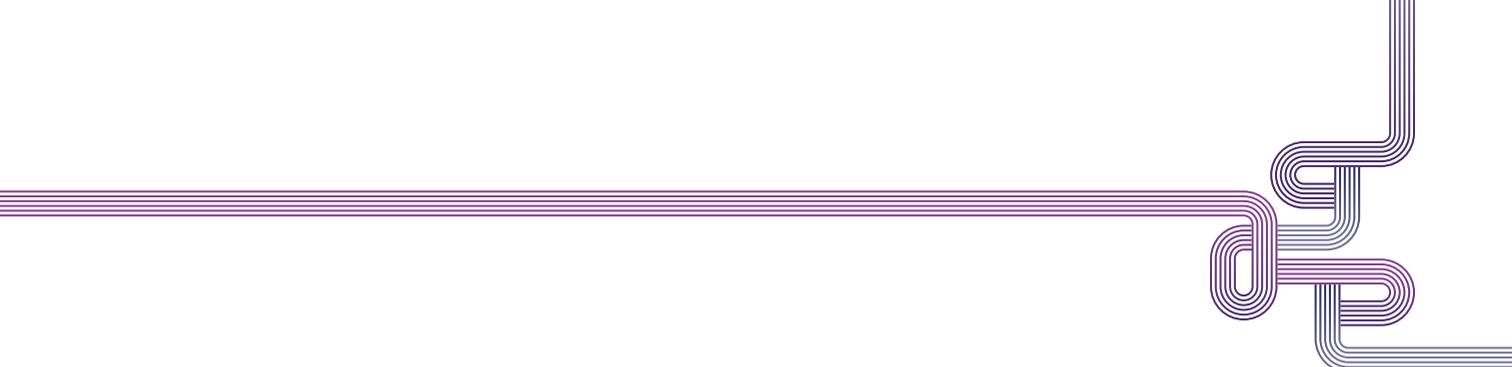
Felipe Jarquín Méndez
Berenice Laureles Serrano
Esteban Luna González
Frida Ileana Maldonado Miguel
Cristhian Jeanpool Manzano Villa
José Emmanuel Mejía Estrada
Ana Marisol Millán Pérez
Gladys Pamela Morón Mendiola
Eunice Vallejo Zaragoza
Cielo Dafne Vargas Meza

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Alfonso Pérez Fonseca
Rafael Reza Guadarrama
Leopoldo Alfonso Rodríguez Prado
Sandra Saloma Palacios
Ismael Sánchez Sandoval
Mario Alberto Sandoval Copado
Mario Noé Vázquez Álvarez

SECRETARÍA EJECUTIVA

Amado Andrés Lozano Bautista
José Alberto Loyola Jaramillo
Ana Laura Silva Camacho



Sala Superior
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Mónica Aralí Soto Fregoso
Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Reyes Rodríguez Mondragón



CONTENIDO



Presentación

15



Gobernanza judicial

21



Función jurisdiccional

25



Capacitación,
profesionalismo e integridad

59



Administración
regional eficaz

67



Tribunal transparente
e incluyente

97



Comunicación,
difusión e interacción

105



Prospectiva 2023-2024

129





PRESENTACIÓN



Es momento de informar, un año más, sobre las actividades llevadas a cabo por quienes integramos la Sala Regional Toluca. Respecto al periodo que comprende del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, nos enorgullece compartir los resultados del trabajo conjunto y del esfuerzo de todas nuestras personas colaboradoras.

Con motivo de la redistribución aprobada por la autoridad electoral federal y el inicio del proceso electoral federal 2023-2024, nos despedimos en dicho periodo de las autoridades comiciales de Hidalgo y dimos la bienvenida a las del apreciable Querétaro.

En este periodo, la Sala Regional conoció de un gran número de medios de impugnación que, desafortunadamente, se relacionaron con conductas que tuvieron como razón de su sustanciación la denuncia de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Hemos sido testigos de diversos supuestos y ámbitos en que ese tipo de violencia puede presentarse y de lo necesario que resulta juzgar con perspectiva de género, previendo criterios cada vez más puntuales para evitar violentar las garantías mínimas del debido proceso tanto para las personas denunciantes como para las denunciadas. Los temas que han presentado mayores enseñanzas tienen que ver con aspectos procesales, de valoración de pruebas e inversión de la carga probatoria, así como con el ajuste del estándar de prueba que debe aplicarse para el estudio y la eventual acreditación de tales conductas.

Además, conocimos de la presentación de juicios ciudadanos que se relacionaron directamente con el ejercicio del derecho a votar, en su vertiente activa, por parte de personas ciudadanas que se encuentran en prisión preventiva, lo que permitió a este órgano sensibilizarse y

señalar la conveniencia de ampliar su ejercicio, sin obviar los riesgos operativos que dicha tarea implica y las áreas de oportunidad que se deberán atender de manera urgente para que las autoridades electorales puedan garantizar el ejercicio transparente, efectivo, eficaz, coordinado y pacífico de este derecho.

De igual modo, fue un periodo en que el trabajo desde casa se consolidó y enseñó a establecer y ajustar horarios y guardias presenciales, así como a conocer las necesidades reales de la presencia física del personal y reducirla al mínimo cuando no es indispensable, con lo cual se alcanzó un esquema mixto y práctico que mejora incluso el empleo de recursos en el inmueble que ocupa nuestra sede.

El trabajo en línea es una realidad y paulatinamente formó parte de nuestra actividad organizacional diaria, pues, además de hacernos más eficientes, nos enseñó a establecer nuevas dinámicas de vida no solo en el espacio laboral, sino también en el personal, para cumplir las responsabilidades que, como personas, tenemos con nuestras familias.

Nuestra Sala Regional no descartó la atención de aspectos tan importantes como el cuidado de la salud del personal, pues aun cuando la crisis más severa causada por la COVID-19 —producida por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes— ha pasado, las nuevas oleadas propias de los cambios de temperatura y las enfermedades estacionales han obligado a mantener reglas mínimas de convivencia, como la orden al personal de no presentarse a laborar en las instalaciones de la Sala cuando manifieste síntomas de resfriado o cualquier enfermedad de tipo respiratorio; el uso preventivo del cubrebocas en espacios cerrados o concurridos; la ventilación y desinfección de las áreas de trabajo, y el número de personal que asiste de manera cotidiana a las instalaciones de la Sala, entre otras.

La Sala Regional que me honro en presidir también se abocó durante este periodo que se informa a realizar estancias jurisdiccionales. En este lapso correspondió recibir a compañeros del Tribunal Electoral del Estado de México, con el objetivo de

compartir la experiencia operativa, administrativa e incluso jurisdiccional de este órgano para propiciar el intercambio de métodos y hacer más previsible nuestro actuar y, en la medida de lo posible, homologarlo. En ese contexto, realizamos, como parte de la capacitación, un simulacro de recuento y aprobamos, como Sala, el protocolo de actuación respectivo, el cual contiene los pasos mínimos que deben cuidarse para realizar una diligencia tan relevante.

Por otra parte, en el periodo comentado el pleno de esta Sala Regional aprobó los Lineamientos para la Presentación de Escritos *Amicus Curiae*, Relacionados con los Medios de Impugnación que son de su Competencia, así como el Protocolo para la Celebración de Audiencias de Alegatos Relacionadas con los Medios de Impugnación que son de su Competencia. Ambos instrumentos son de gran utilidad, pues favorecen la transparencia, la participación de las y los justiciables y de la sociedad civil organizada en la impartición de justicia, con espacios perfectamente delimitados de intervención.

De la misma manera y como un mecanismo efectivo, moderno y necesario, le dimos la bienvenida a Justina de la Quinta, nuestro asistente chatbot pionero, sin precedente y con un costo simbólico. Esto, gracias al trabajo del personal de nuestra área de sistemas y de jóvenes talentos que realizan sus prácticas profesionales en la Sala, quienes nos apoyaron para acercar aún más este órgano jurisdiccional a las y los justiciables y al público en general, para ofrecerles información variada, como domicilio, directorio de sus titulares, trámites y servicios, contactos, solicitudes de audiencia de alegatos o programación de visitas guiadas, entre otros datos.

Además, la Secretaría General de Acuerdos fue objeto de una depuración en sus procedimientos internos y llevó su labor al punto no solo de recibir los expedientes y la demás documentación y promociones que los integran para su distribución y turno entre las ponencias, sino también de, sin descuidar el trabajo ordinario que corresponde a dicha área, poder revisar preventivamente los

expedientes y, cuando ello lo permita, turnarlos a las magistraturas con una propuesta de resolución, a efectos de coadyuvar y avanzar con calidad y responsabilidad en el trabajo jurisdiccional. Lo anterior posibilita, además, capacitar de manera paulatina y constante al personal que en un futuro podrá reforzar o formar parte de los equipos de trabajo de las ponencias, con lo cual se constituye en una herramienta de capacitación y en un incentivo para nuestro personal.

Por otra parte, en el periodo que se informa, celebramos el 8.º Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2023 en la V Circunscripción Plurinominal. En esta ocasión su sede fue la ciudad de Morelia, en Michoacán. Dicho evento dejó innumerables enseñanzas y permitió —a todos los participantes— analizar y discutir nuevas propuestas de solución para los retos que se presentan en nuestro trabajo institucional cotidiano; asimismo, nos alertó sobre las asignaturas por atender, con lo cual se dejó pendiente, como siempre, el compromiso de acudir a la siguiente edición con el testimonio de los resultados obtenidos y las nuevas áreas de oportunidad que hayan surgido.

Se abordaron distintos temas, como la reciente reforma electoral aprobada por el Congreso federal, conocida como Plan B, y su posterior suspensión. Además, se trató la puesta en riesgo de la operatividad del Instituto Nacional Electoral (INE) y el eventual debilitamiento de su servicio profesional de carrera, pasando, desde luego, por la idoneidad de los lugares en que se desean ubicar los módulos donde se expide la credencial para votar con fotografía, la pretendida atribución conferida a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por medio de la matrícula consular o el pasaporte se permita la emisión del sufragio —con la pérdida de la certeza y la autonomía que representa dicha situación—, hasta la desaparición de la Junta General Ejecutiva del INE y la creación, en su lugar, de la Comisión de Administración.

Asimismo, se abordó la implementación en Querétaro de la denominada calculadora de género como una herramienta efectiva para verificar el

cumplimiento del principio de paridad de género tanto en el registro como en la asignación de las candidaturas; la plataforma denominada Voto Móvil, que contempla 2 modalidades de voto: presencial —por medio de tabletas— y por internet.

Se destacó la importancia que tiene la autonomía y la independencia de las autoridades que imparten justicia electoral, con particular énfasis en que sin estos 2 elementos no es factible garantizar la protección adecuada de los derechos ni la impartición de la justicia para las personas. Se resaltó la necesidad indispensable de cuidar aspectos sustantivos como la forma de designación de sus titulares, su permanencia en los cargos y, desde luego, los mecanismos que garanticen un porcentaje mínimo de asignación de los recursos, pues se trata de una determinación de carácter convencional.

Las autoridades de la circunscripción destacaron la relevancia que tuvo, por ejemplo, el hecho de que en Estado de México compitieran por la gubernatura 2 mujeres y que los entes encargados de organizar y calificar dicho proceso electivo fueran presididos también por mujeres.

Del mismo modo, en octubre de 2023 celebramos el 8.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas. En este tuvimos la oportunidad de contar nuevamente con la presencia de autoridades electorales de la circunscripción y, sobre todo, con liderazgos y personas pertenecientes a las comunidades originarias mismas, quienes nos compartieron su legítimo reclamo de que se les reconozcan y se tutelen plenamente sus derechos políticos. Más allá de las filias y fobias, se reconoció la deuda histórica que el Estado mexicano tiene con esas personas, así como la urgente necesidad de que en el andamiaje institucional y legal se contemple su participación efectiva y en igualdad de circunstancias.

Además, se afianzó —desde luego— el compromiso de que las autoridades electorales desempeñen sus actividades en el ámbito de sus competencias con perspectiva intercultural y de hacer lo posible por cambiar la realidad y pensar más allá de lo que dice la ley, al entender el

fenómeno para transformar la situación, y de también ser órganos orientadores para —en su caso— dar cauce a los planteamientos formulados cuando resultan no ser competencia de alguna de las autoridades electorales de esta circunscripción o de esta Sala.

Nuevamente, la actuación de la Sala Toluca se desplegó con base en los ejes rectores y objetivos del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con lo cual se contribuyó a lo siguiente:

- Fortalecer la gobernanza judicial a través de la consolidación de un modelo de justicia abierta, transparente, con participación ciudadana y colaborativo;
- Propiciar una administración eficaz y de calidad: con políticas, normas y procesos actualizados; mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación; así como sustentada en un modelo de gestión de resultados;
- Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana, a través del refuerzo y visibilización de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de la justicia electoral;
- Potenciar un alto profesionalismo e integridad, mediante el fortalecimiento de la Carrera Judicial Electoral y del Servicio de Carrera Administrativa con perspectiva de género; y
- Ampliar el acceso a la justicia electoral al constituirse como un Tribunal incluyente y de derechos, que garantiza la justicia en un plano de igualdad, no discriminación, libre de violencia de género y con protección para los grupos vulnerables. (Plan Estratégico Institucional 2021-2024, 2021, 9)¹

Además de lo anterior, debe precisarse que el intercambio de ideas y el trabajo de difusión de la labor y los criterios jurisdiccionales no se detuvieron durante este periodo. En este esfuerzo colegiado, las magistraturas de esta Sala Regional cumplimos apoyando, vía tanto remota como presencial, la celebración de diversos eventos y foros académicos e institucionales que nos distinguieron con una invitación, ya fuera como asistentes, docentes, moderadores o conferencistas.

De igual manera, se continuó con la depuración de nuestros procedimientos internos de trabajo mediante el uso ordinario de las distintas plataformas de comunicación y el empleo de las diferentes tecnologías de la información, con lo cual se redujeron sustantivamente los tiempos de atención y respuesta de la Sala Regional, y se mejoró la calidad de nuestro trabajo administrativo y jurisdiccional, que va desde la recepción de las demandas y promociones, pasando por la integración de los expedientes, su turno y puesta digital y física a disposición del personal de las magistraturas, hasta su sustanciación y posterior resolución mediante la celebración de sesiones frecuentes, ejecutivas y eficientes.

La disponibilidad del personal de todas las áreas de la Sala Regional Toluca las 24 horas al día, durante los 7 días que integran cada semana, se ha mantenido incluso bajo el esquema de trabajo mixto implementado.

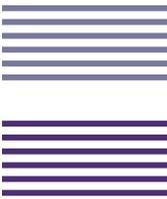
Gracias a todas las magistraturas, compañeras y compañeros.

Alejandro David Avante Juárez
Magistrado presidente de la Sala Regional Toluca

¹ Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2021). <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/PEI-2021-2024.pdf>.



GOBERNANZA JUDICIAL



A

la Sala Regional Toluca le corresponde la V circunscripción plurinominal, que ahora comprende Colima, Estado de México, Querétaro¹ y Michoacán. Así, esta garantiza la impartición de justicia a 24,841,122 personas ciudadanas, partidos políticos y demás asociaciones políticas y personas servidoras públicas que acuden por medio de sus impugnaciones.

Mapa 1. Estados de las 5 circunscripciones plurinominales



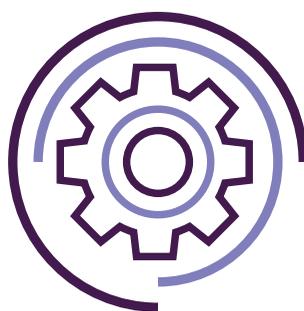
Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

¹ Acuerdo INE/CG130/2023, Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (2023). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5684199&fecha=29/03/2023#gsc.tab=0.

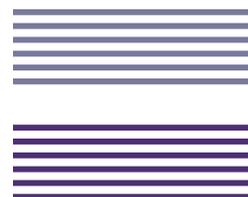
Este órgano jurisdiccional, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, conoce de temas relacionados con elecciones tanto federales como estatales y municipales.

En el periodo que se informa, en los estados que conforman la V circunscripción plurinominal, fue una constante la presentación, sustanciación y resolución de asuntos concernientes a la violencia política en razón de género. También se atendieron conflictos internos en los partidos políticos, actos que atentan contra el derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo e inconformidades con decisiones tomadas por

la autoridad administrativa electoral nacional con motivo del derecho al voto de personas en situación de prisión preventiva. Asimismo, se presentaron asuntos contra conductas presuntamente violatorias de la normativa electoral por actos del funcionariado y personas servidoras públicas identificados como actos anticipados de campaña o precampaña, uso indebido de recursos y propaganda fuera de los plazos previstos en la ley. Además, fueron atendidos y resueltos los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales surgidos entre las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral y este último.



FUNCIÓN JURISDICCIONAL

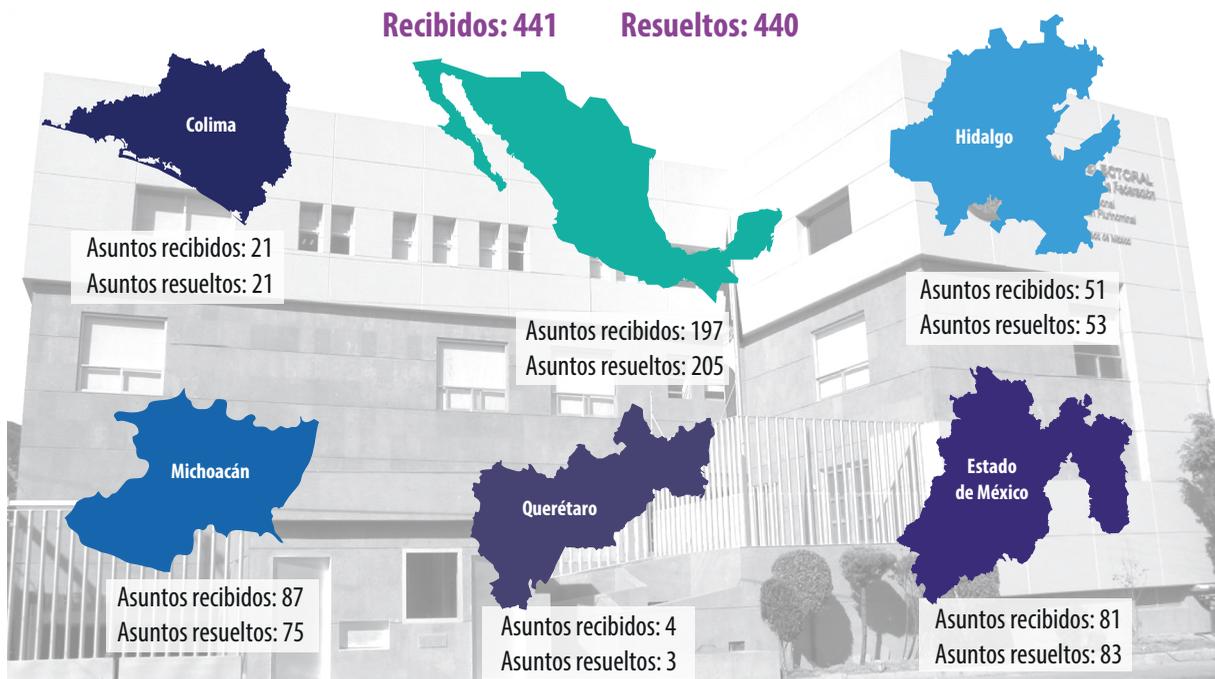


Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa

La labor sustantiva desplegada por este órgano jurisdiccional —sede de la V circunscripción plurinominal— en cuanto a asuntos recibidos durante el periodo que se informa es encabezada por Estado de México, con 81 medios de impugnación presentados.

En total, se recibieron 441 controversias y se resolvieron 440, las cuales se relacionan por entidad federativa y materia federal en la gráfica 1.

Gráfica 1. Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cabe señalar que la diferencia entre los asuntos recibidos y los asuntos resueltos se debe a aquellos que al 31 de octubre de 2022 quedaron en etapa de instrucción y a aquellos que se encuentran en esa misma fase procedimental al 31 de octubre de 2023.

Conforme a los datos plasmados, de los 440 medios de impugnación resueltos, 4.77 % corresponden a Colima; 46.59 % a Estado de México; 12.04 % a Hidalgo; 17.04 % a Michoacán, y 0.68 % a Querétaro, que fue recientemente incorporado a la circunscripción. Mientras que 18.86 % se relaciona con asuntos de índole federal, como los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y recursos en los que se controvertió el dictamen consolidado de la revisión de informes anuales en las entidades federativas de la circunscripción.

Clasificación de los medios de impugnación

La Sala Regional Toluca se abocó al conocimiento y resolución de los asuntos que son materia de su competencia, a saber: juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, juicios de revisión constitucional electoral, juicios electorales (de acuerdo con la nomenclatura aprobada por la reforma del 2 de marzo de 2023 que a la postre fue suspendida en sus efectos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]), juicios de inconformidad, recursos de apelación, recursos de revisión, juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y asuntos generales.

Tales medios de impugnación fueron resueltos conservando criterios sólidos, en su mayoría unánimes, sin perjuicio del derecho que corresponde a las magistraturas a emitir los votos particulares y concurrentes que estimaran pertinentes en cada asunto.

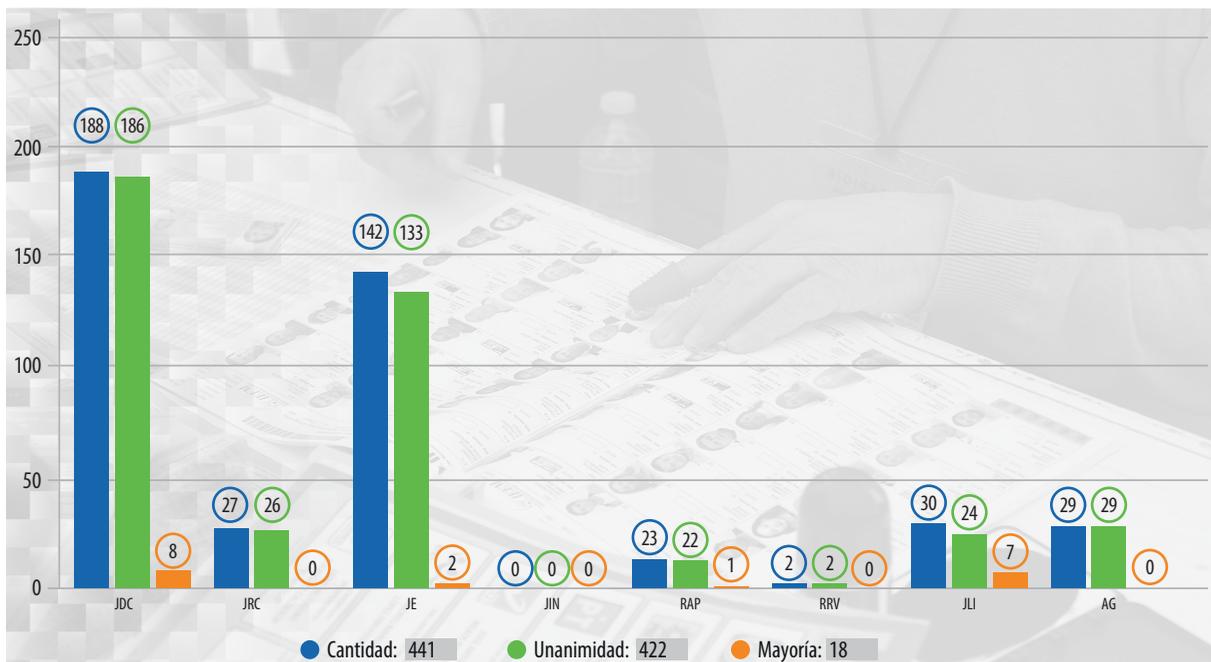
En cuanto a este último aspecto, vale la pena destacar que, en términos reglamentarios, los asuntos que son competencia del órgano jurisdiccional regional son resueltos por unanimidad o mayoría y que la magistratura que disiente del sentido del fallo aprobado por la mayoría o aquel cuyo proyecto fuera rechazado puede formular por escrito el voto particular respectivo, resaltando que si la magistratura comparte el sentido, pero disiente de las consideraciones que lo sustentan, entonces estará en aptitud de formular el voto concurrente, aclaratorio o razonado que corresponda.¹

En la gráfica 2 se precisa el tipo de medio de impugnación y la votación de los asuntos (si fueron resueltos por unanimidad o mayoría de votos de quienes integran el pleno).

Como se aprecia, del total de asuntos ingresados y resueltos, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ocupa el primer sitio, con 42.72 %; seguido por el juicio electoral, con 32.27 %; después se ubica el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, con 6.81 %; seguido por los asuntos generales, con 6.59 %; el juicio de revisión constitucional electoral, con 6.13 %; el recurso de apelación, con 5.22 %, y el juicio de revisión constitucional, con 0.45 por ciento.

¹ Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, artículo 48. (2022). <https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/11>.

Gráfica 2. Medios de impugnación en particular ingresados y resueltos



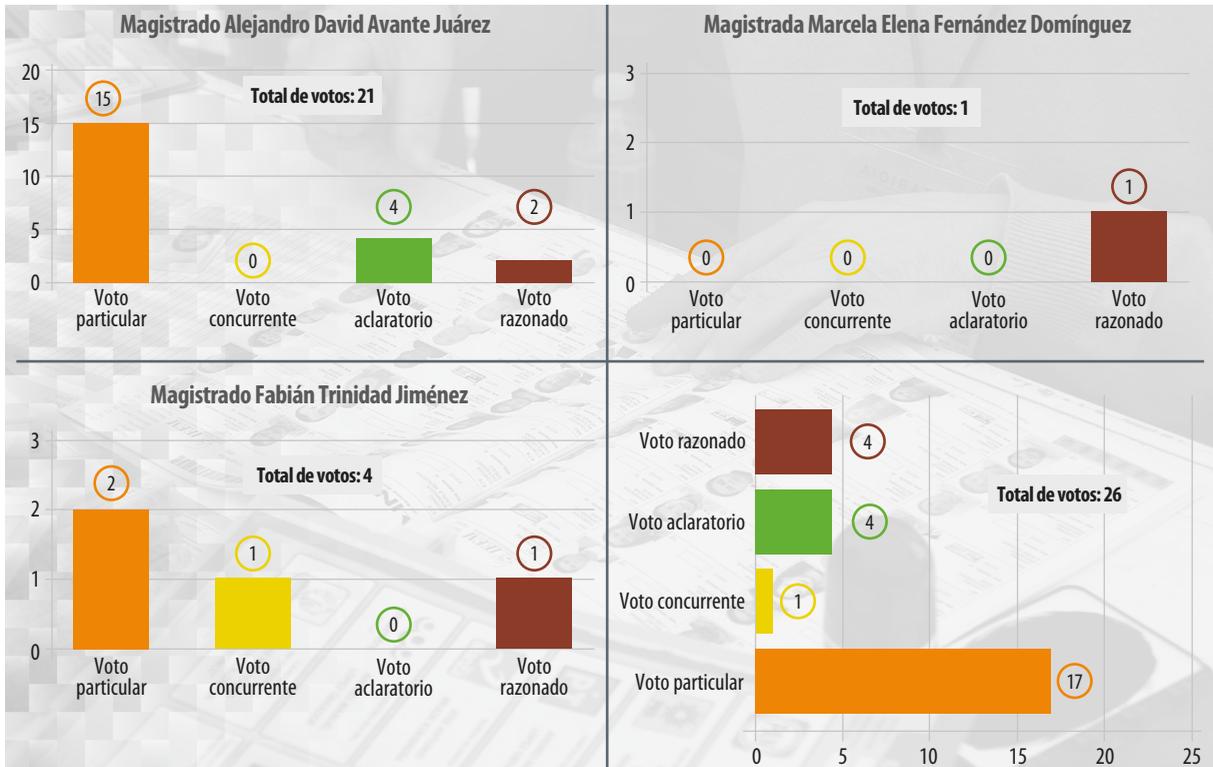
Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad; RAP, recurso de apelación; RRV, recurso de revisión; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Igualmente, se destaca que 95.90 % de las controversias fueron resueltas por unanimidad y 4.09 % por mayoría de votos de quienes integran el pleno.

En el periodo que se informa, las votaciones respecto de votos particulares, concurrentes, aclaratorios y razonados sumaron 26; estas estuvieron divididas en la forma como se indica en la gráfica 3.

Gráfica 3. Votación en los asuntos de la Sala Regional Toluca



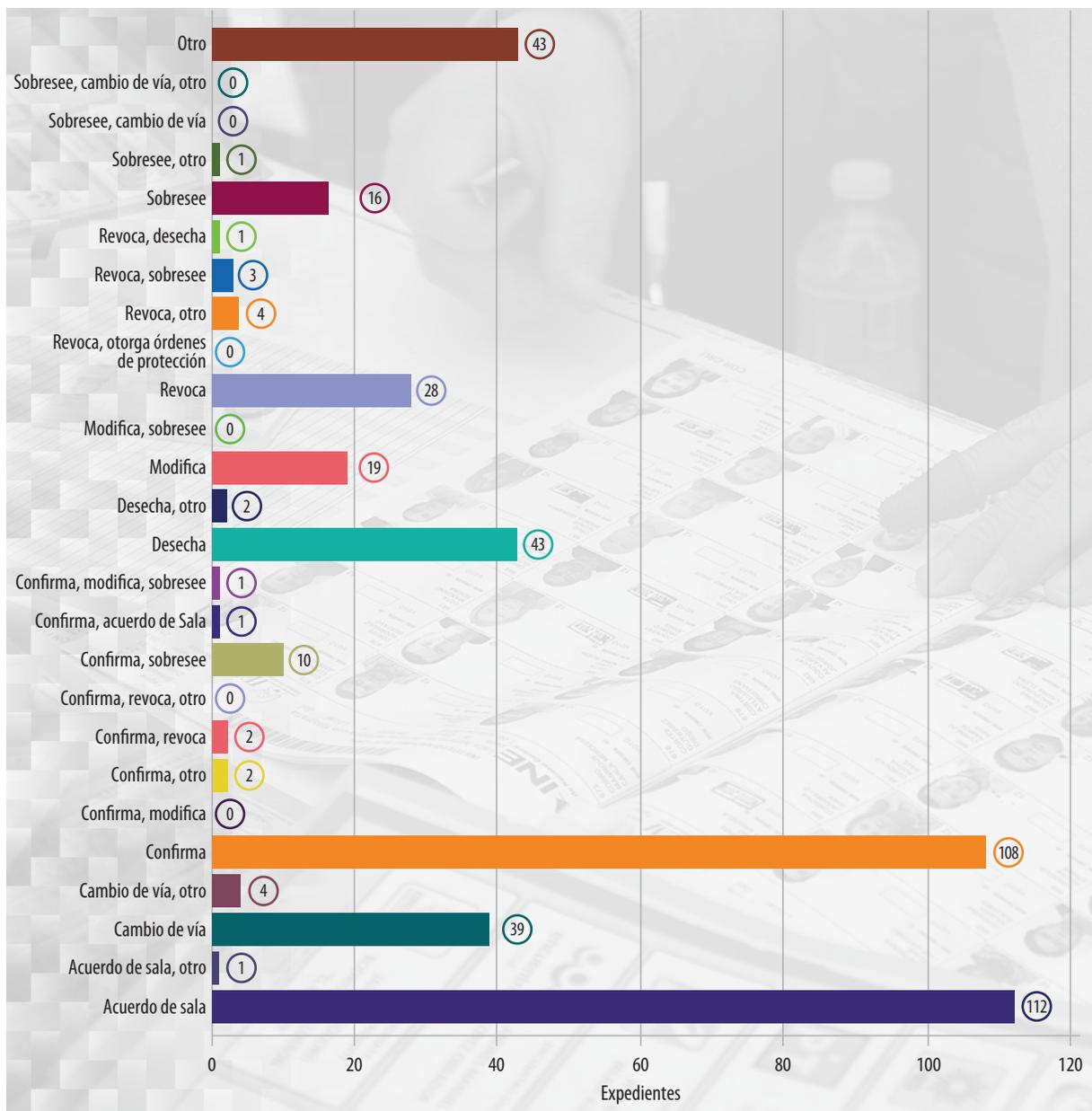
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Sentido sustentado en las resoluciones

Ahora bien, los asuntos se resolvieron conforme a la legislación adjetiva: se confirmó, modificó o

revocó el acto o la resolución controvertidos; también en algunos casos se desechó la demanda, se sobreseyó el medio de impugnación, se reencauzó la vía elegida, se declinó la competencia por medio de un acuerdo de sala, o bien una combinación de lo anterior, conforme a la gráfica 4.

Gráfica 4. Asuntos resueltos según el sentido



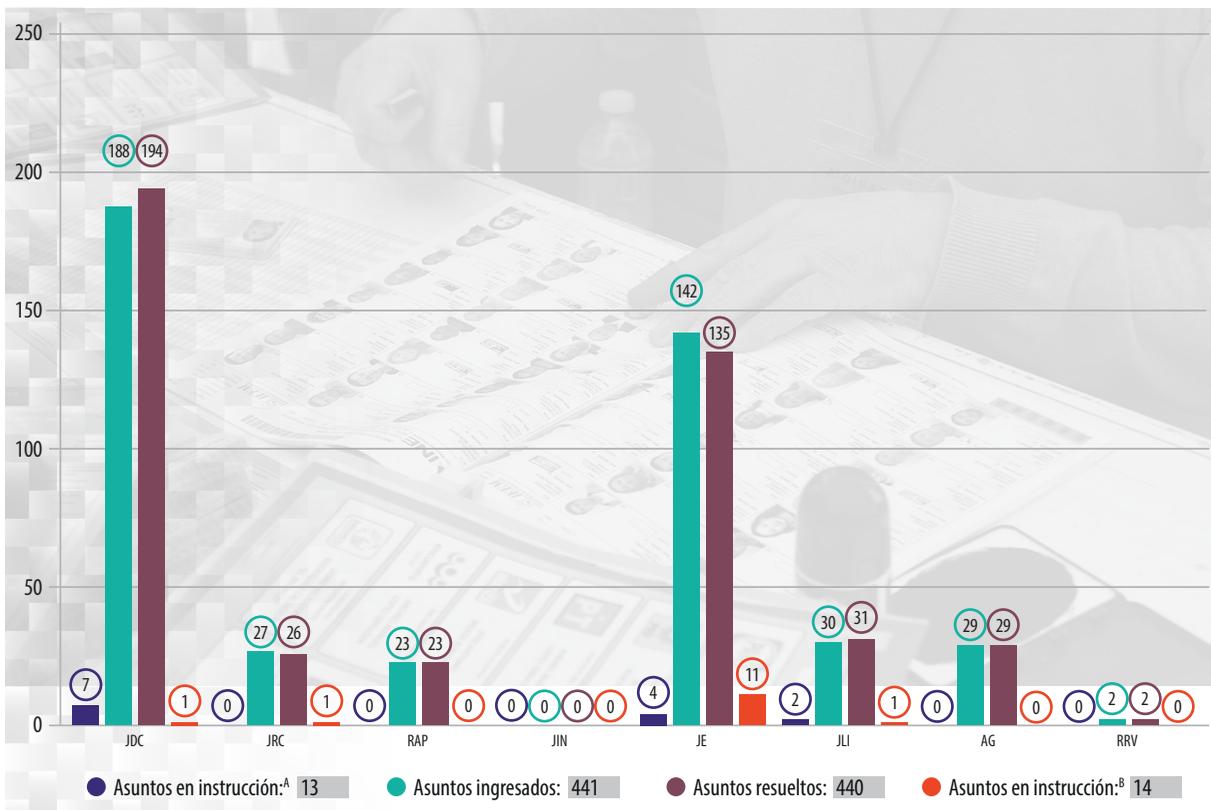
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos ingresados, resueltos y en instrucción

En este rubro se reportan los asuntos, clasificados por tipo de medio de impugnación, y el estado procesal, esto es, los que ingresaron, los que fueron resueltos y los que se encuentran en trámite de instrucción.

La diferencia que se advierte entre los asuntos ingresados y los resueltos se explica a partir de que al 31 de octubre de 2022 —al cerrarse la anualidad anterior— se tenían 13 medios de impugnación en instrucción y al 31 de octubre de 2023 quedaron en esa fase procesal 14 juicios, como se aprecia en la gráfica 5.

Gráfica 5. Medios de impugnación sin contemplar cuadernos de antecedentes



^A Asuntos pendientes de resolución en el periodo 2021-2022.

^B Asuntos pendientes de resolución en el periodo 2022-2023.

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Recursos de reconsideración

Ahora bien, dado que, conforme a la normativa adjetiva de la materia, las resoluciones pronunciadas por la Sala Regional Toluca pueden ser impugnadas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mediante el recurso de reconsideración —como medio de control de constitucionalidad—, en el periodo que se informa fueron interpuestos 33, de los cuales, en 2 casos quedó firme la sentencia emitida por esta Sala, por haber sido confirmada, y 29 porque el medio de impugnación se consideró improcedente; solo en 1 caso fue revocada, y no hubo casos de modificación.²

De ello se obtiene que, de los 33 recursos interpuestos, en 93.93 % de los casos quedaron firmes las sentencias de esta Sala Regional, sin cambio, y únicamente en 3.03 % se revocó el fallo.

² Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Promoventes

En este asunto destaca el carácter de quienes promueven los medios de defensa, según se trate de ciudadanía, partidos políticos, funcionariado en ejercicio del cargo o autoridades municipales, entre otros.

Cuadro 1. Promoventes de los medios de defensa

Ciudadanía (mujeres, hombres, indígenas, personas con discapacidad y comunidad LGBTTTIQ+)	3,074
Funcionariado público	360
Partidos políticos	51
Diputaciones	5
Otros	384
Total	3,458

Nota: LGBTTTIQ+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Así, la ciudadanía que, en total suma 3,074, figura con 88.89 % como promovente de los distintos medios de impugnación que son competencia de la Sala Toluca; seguida del rubro de otros, con 384 y un porcentaje de 11.10 %; el funcionariado público, que fue de 360, con un 10.41 %; los partidos políticos, que sumaron 51 y representaron 1.47 %, y las diputaciones, con 5 y un porcentaje de 0.14. Esto pone de relieve tanto la cultura de la impugnación para defender los derechos político-electorales de la ciudadanía como la confianza que se tiene en el órgano jurisdiccional regional como impartidor de justicia federal.

Plazo promedio de resolución

En lo que concierne a los plazos señalados en la normativa electoral para emitir las resoluciones, la Sala Regional Toluca los cumplió, ya fueran acuerdos de trámite, decretos, medidas cautelares, o bien sentencias interlocutorias y definitivas; el promedio de resolución fue de 15 días, como se muestra en el cuadro 2.

Tema planteado

Los temas sobre los que versaron las controversias planteadas en el periodo que se informa tuvieron que ver con la violencia política en razón de género; la irregularidad en la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía; los procedimientos sancionadores; las violaciones del derecho político-electoral de votar, ser votado y su vertiente de ejercicio del cargo; los procesos de elección de dirigentes estatales de partidos políticos, y el derecho al voto de las personas en prisión preventiva en las entidades federativas que conforman la circunscripción plurinominal.

Cuadro 2. Tiempo de resolución de los distintos medios de impugnación

Medio	Plazo
RRV	5
RAP	19
JRC	10
JDC	13
JLI	48
AG	7
JE	12
Promedio general	15

Nota: RRV, recurso de revisión; RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Acuerdos emitidos por la presidencia y las magistraturas instructoras

Cuadro 3. Acuerdos emitidos en la Sala Regional Toluca^A

Acuerdos de la presidencia	
Total de acuerdos	794
Tipo	Número
Turno	441
Retorno	109
Requerimientos de trámite de ley	128
Otros tipos	276

Acuerdos de ponencia de la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez	
Total de acuerdos	490
Tipo	Número
Radicación	113
Admisión	61
Cierre de instrucción	52
Requerimientos/vistas/traslados	124
Otros tipos	202

Acuerdos de ponencia del magistrado Alejandro David Avante Juárez	
Total de acuerdos	475
Tipo	Número
Radicación	156
Admisión	69
Cierre de instrucción	64
Requerimientos/vistas/traslados	47
Otros tipos	110

Acuerdos de ponencia del magistrado Fabián Trinidad Jiménez	
Total de acuerdos	530
Tipo	Número
Radicación	156
Admisión	81
Cierre de instrucción	64
Requerimientos/vistas/traslados	132
Otros tipos	171

^A El total de acuerdos no coincide con la suma del tipo de acuerdos porque tienen diferentes clasificaciones en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Proyectos de improcedencia y acuerdos de sala

A partir de abril de 2023, la presidencia de la Sala Toluca instruyó a la Secretaría General de Acuerdos a contribuir con las ponencias para generar los proyectos de improcedencia, así como los acuerdos de sala respecto a cambios de vía, consultas competenciales, facultades de atracción y relacionados.

Al respecto, del 1 de abril al 31 de octubre de 2023 se generaron las estadísticas que se muestran en el cuadro 4.

De los datos anteriores se desprende que, del total de asuntos resueltos por la Sala Regional Toluca del 1 de abril al 31 de octubre de 2023 (esto es, 236 resoluciones y acuerdos de sala aprobados), la Secretaría General de Acuerdos participó en la elaboración de 50 de ellos. Al descontar esta cifra del total (es decir, 236 menos 50), se obtiene un restante de 186 resoluciones, las cuales fueron elaboradas en su totalidad por las ponencias.

Así, al dividir esas 186 resoluciones y acuerdos de sala restantes entre las 3 ponencias, se obtiene un promedio de 62 asuntos por cada una, sumando los 50 realizados por la Secretaría General de Acuerdos.

Cuadro 4. Proyectos de improcedencia y acuerdos de sala

	Tipo de proyecto	Número
Acuerdo de sala	Consulta competencial	9
	Reencauzamiento	9
	Cambio de vía	20
	Facultad de atracción	1
	Escisión	1
Sentencia	Improcedencia	10
Total		50
Resueltos de abril a octubre de 2023		Proyectos aprobados de la SGA
236		50

Nota: SGA, Secretaría General de Acuerdos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Notificaciones

La Sala Regional Toluca, durante el periodo que se informa, estableció comunicación con las partes y terceros en los medios de impugnación de su competencia a través de las diversas formas establecidas en la normativa procesal, a fin de hacer de su conocimiento, de forma fehaciente, el contenido de las resoluciones emitidas y vincularlos a esa actuación. Con esto se dotó de certeza y seguridad jurídica al correspondiente acto procesal.

De esta suerte, se tiene que en el periodo que se informa se llevaron a cabo 5,689 notificaciones en sus diferentes formas: de manera personal, por estrados, mediante oficio, por fax, a través de correo electrónico o de manera electrónica (oficial o incluso personal en el contexto de la pandemia) y en los centros de reclusión del país cuando se trata de la ciudadanía ubicada en el supuesto de prisión preventiva, como se detalla en el cuadro 5.

Cuadro 5. Notificaciones practicadas

Notificación	Estrados y personal en domicilio cerrado	Oficio	Personal	Correo electrónico	Electrónica	Total
Sentencia	248	67	23	179	296	813
Acuerdo	275	421	18	200	354	1,268
Auto	2,336	401	45	186	640	3,608
Cuaderno	0	0	0	0	0	0
Total	2,859	889	86	565	1,290	5,689

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

De lo expuesto se obtiene que 14.29 % corresponden a notificaciones de sentencias; 22.28 %, a notificaciones de acuerdos, y 63.42 %, a notificación de autos.

A este respecto, toda vez que en el periodo que se informa se practicaron 5,689 notificaciones, en la práctica se realizaron un promedio de 15.58 notificaciones por día.

Así, se tuvo un incremento de 5 notificaciones por día en comparación con el periodo informado que resulta equiparable. En otras palabras, si se toma en cuenta que el presente informe se rinde antes de la elección presidencial de 2024, este se debe de equiparar con el informe rendido antes de la elección de 2018 —que comprende del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017—, en el cual

se practicaron 3,787 notificaciones, por lo que en ese se practicaron un promedio de 10.37 por día.

Temporalidad de las notificaciones

Las diligencias de notificación, practicadas por el personal especializado de la Sala Regional Toluca, se llevaron a cabo dentro del término previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en la forma que también se indica en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues, de las 5,689 efectuadas, 4,040 se realizaron el mismo día, 1,429 al día siguiente, 90 a los 2 días y 130 al tercer día, como se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Tiempo de notificaciones

Notificación	Mismo día	1 día	2 días	3 días
Auto	2,733	752	53	70
Sentencia	641	154	3	15
Acuerdo	666	523	34	45
Cuaderno	0	0	0	0
Total	4,040	1,429	90	130

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Promociones

Las promociones son entendidas como aquellos escritos presentados por las partes o terceros en un medio de impugnación, ya sea para iniciarlo o proseguir con su trámite o sustanciación. En la Sala Regional Toluca, durante el tiempo que comprende este informe, se recibieron 1,402 peticiones, como se indica en el cuadro 7.

Cuadro 7. Promociones recibidas

Promociones	Número
Escritos iniciales (demandas)	402
Escritos de terceros interesados	69
Escritos de cumplimientos de sentencias o relacionados con el desahogo de los requerimientos	676
Presentados en fase de instrucción	530
Escritos de contestación de demanda	28
Pliego de posiciones o interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales	3
Ofrecimiento de pruebas	2
Devolución de pruebas o documentos	0
Acuse de recibo y notificaciones de otros tribunales	216
Solicitudes de expedición de copias de sentencias o de constancias de autos	9
Escritos de recurso de reconsideración	33
Desistimientos	4
<i>Amicus curiae</i>	0
Otros	395
Total	1,402

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Acuerdos de trámite

A esas promociones les recayeron los correlativos acuerdos, en respuesta a la solicitud o petición de la persona interesada. Estas resoluciones, para fines de esta rendición de cuentas, se clasifican en acuerdos de turno, cuadernos de antecedentes, cumplimientos de sentencia y petición de copias simples o certificadas, como se indica en el cuadro 8.

Cuadro 8. Acuerdos recaídos

Acuerdos	Número
Acuerdos de turno	436
Cuadernos de antecedentes	0
Cumplimientos de sentencia	76
Copias simples/certificadas	9
Piezas postales	0
Cuadernos de amparo	4
Total	525

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Incidentes

En la Sala Regional Toluca se sustancian y resuelven procedimientos relacionados con aspectos intraprocesales o incidentales, tendentes a decidir controversias de carácter adjetivo, vinculadas de manera directa con el asunto principal y que surgen durante la preparación, desarrollo y ejecución de la sentencia. Durante el periodo de este informe se presentaron las incidencias del cuadro 9.

Cuadro 9. Incidentes presentados

Incidentes	Número
Aclaración de sentencia	1
Incumplimiento de sentencia	7
Inejecución de sentencia	0
Otros	2
Total	10

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cumplimiento de sentencias

Es de interés de la ciudadanía y del Estado que los fallos que pronuncien los órganos jurisdiccionales queden firmes en virtud de no haberse impugnado o que, habiéndolo hecho, se haya confirmado la sentencia y se cumpla puntualmente, pues solo de ese modo se impartirá justicia de manera plena.

Al respecto, de las 440 sentencias emitidas por esta Sala, en 90 de ellas se ordenó su cumplimiento, de manera que en el periodo que se informa se cumplieron 76, lo que representa 92.13 % de avance en la ejecución de las sentencias.

Sesiones para el dictado de sentencias y acuerdos de sala

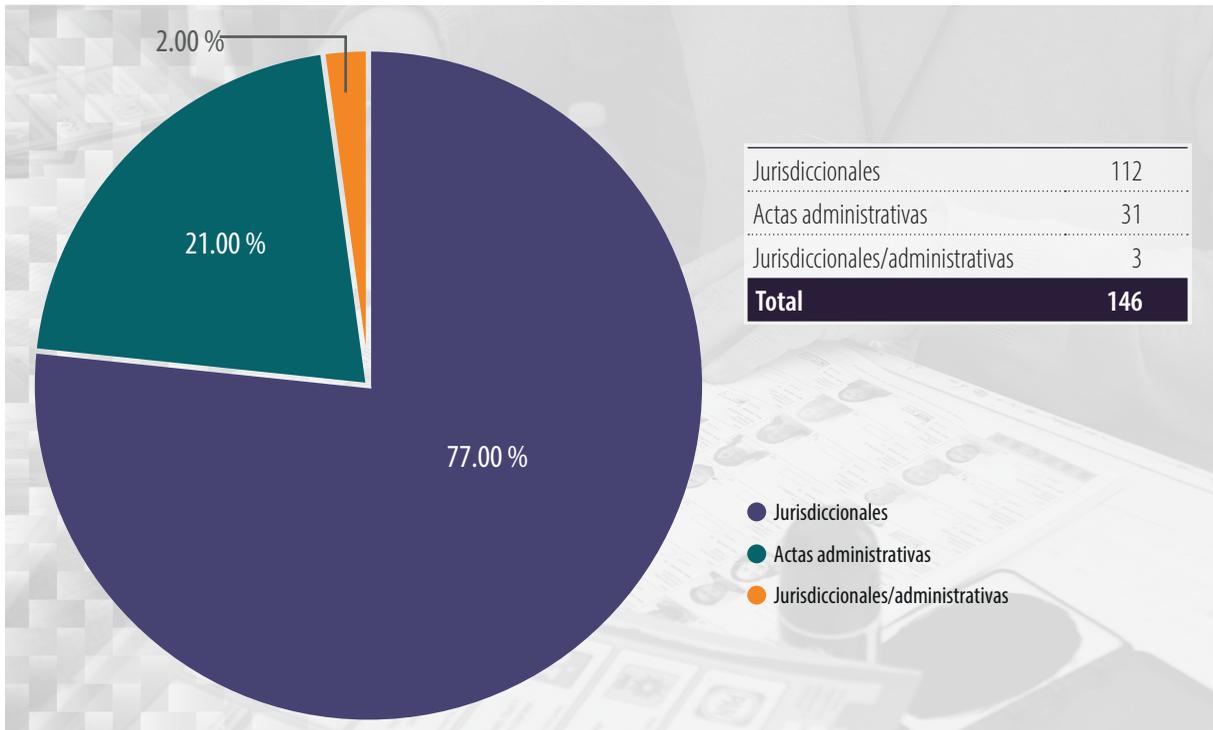
La oportuna sustanciación, discusión y, en algunos casos, resolución de los medios de impugnación que son competencia de la Sala Regional Toluca se alcanzaron mediante diversas sesiones privadas,

de índole jurisdiccional, administrativas y, en ocasiones, mixtas, como se observa en la gráfica 6.

Estas sesiones privadas implicaron una inversión en tiempo por parte de las magistraturas y la Secretaría General de Acuerdos de 113 horas y 40 minutos, aproximadamente.³

³ Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 6. Sesiones privadas



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Lineamientos laborales y administrativos relacionados con la función jurisdiccional

En este aspecto, con la firme idea de facilitar y transparentar nuestra función jurisdiccional, durante este periodo se aprobaron por el pleno de este órgano jurisdiccional regional los Lineamientos para la Presentación de Escritos *Amicus Curiae*, Relacionados con los Medios de Impugnación que son de su Competencia, así como el Protocolo para la Celebración de Audiencias de Alegatos Relacionadas con los Medios de Impugnación que son de su Competencia. Estos instrumentos de largo aliento —estamos seguros— mejorarán la comprensión y discusión de los asuntos que se someten al conocimiento de la Sala Regional e incrementarán el debate para alcanzar una impartición de justicia integral, multidisciplinaria y atenta a las diversas posturas y pretensiones que colisionan en las distintas controversias que son de nuestro conocimiento.

Sesiones públicas

Asimismo, se llevaron a cabo 41 sesiones públicas de resolución de las controversias sujetas al conocimiento del órgano jurisdiccional regional (40 jurisdiccionales y 1 solemne), las cuales implicaron una inversión en tiempo efectivo de trabajo equivalente a 24 horas, aproximadamente.⁴

Archivo jurisdiccional

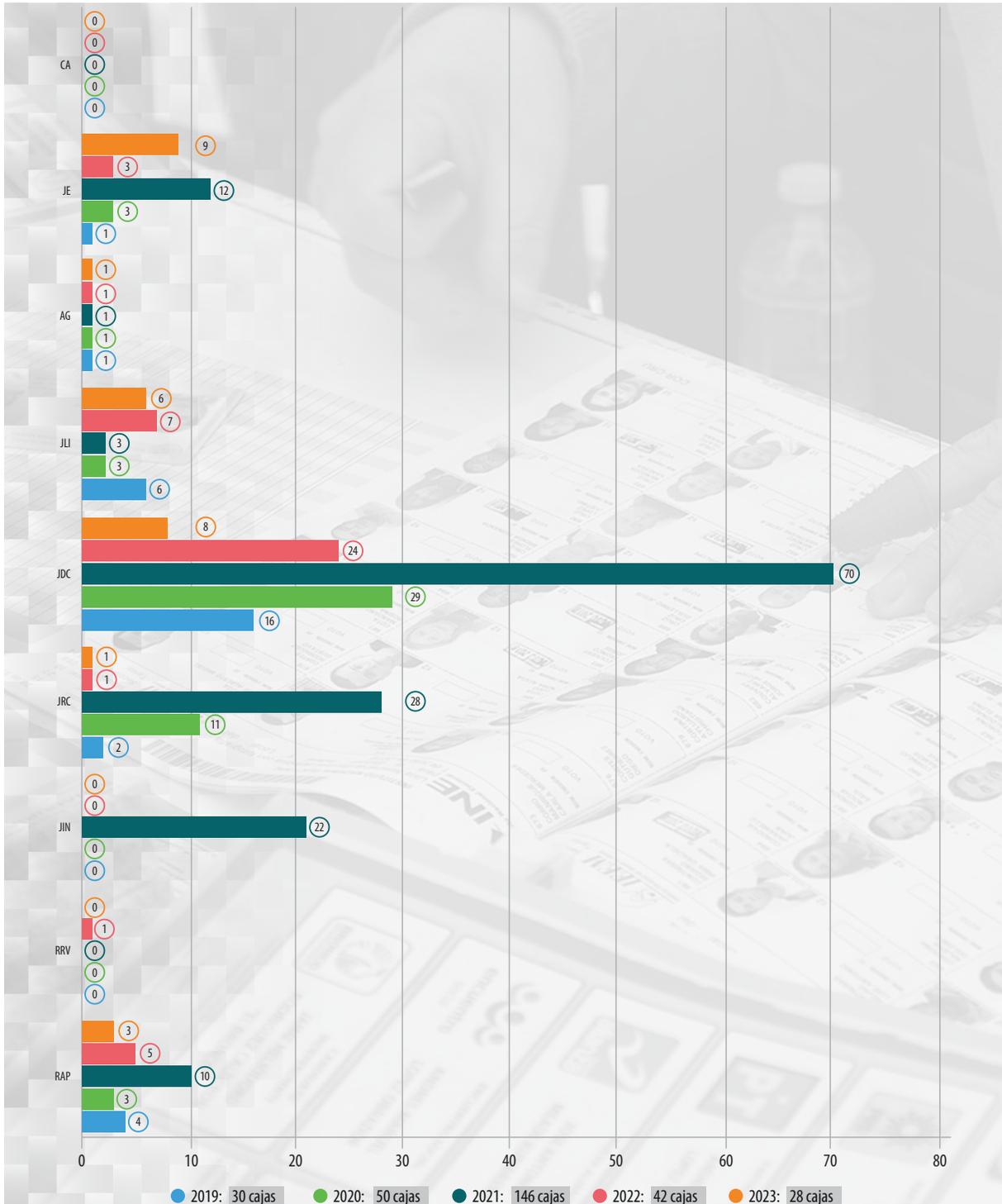
En el área de esta Sala Regional encargada del registro, el control, el resguardo y la conservación de los expedientes resueltos, al 31 de octubre de 2023 se tenían 441 en 296 cajas, relativos a los medios de impugnación que son competencia del órgano, como se indica en la gráfica 7.

⁴ Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.



Sesión pública presencial celebrada el 22 de octubre de 2023. De izquierda a derecha: la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el magistrado presidente Alejandro David Avante Juárez, el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, la secretaria de estudio y cuenta Talía Julietta Romero Jurado y el secretario general de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur.

Gráfica 7. Archivo jurisdiccional



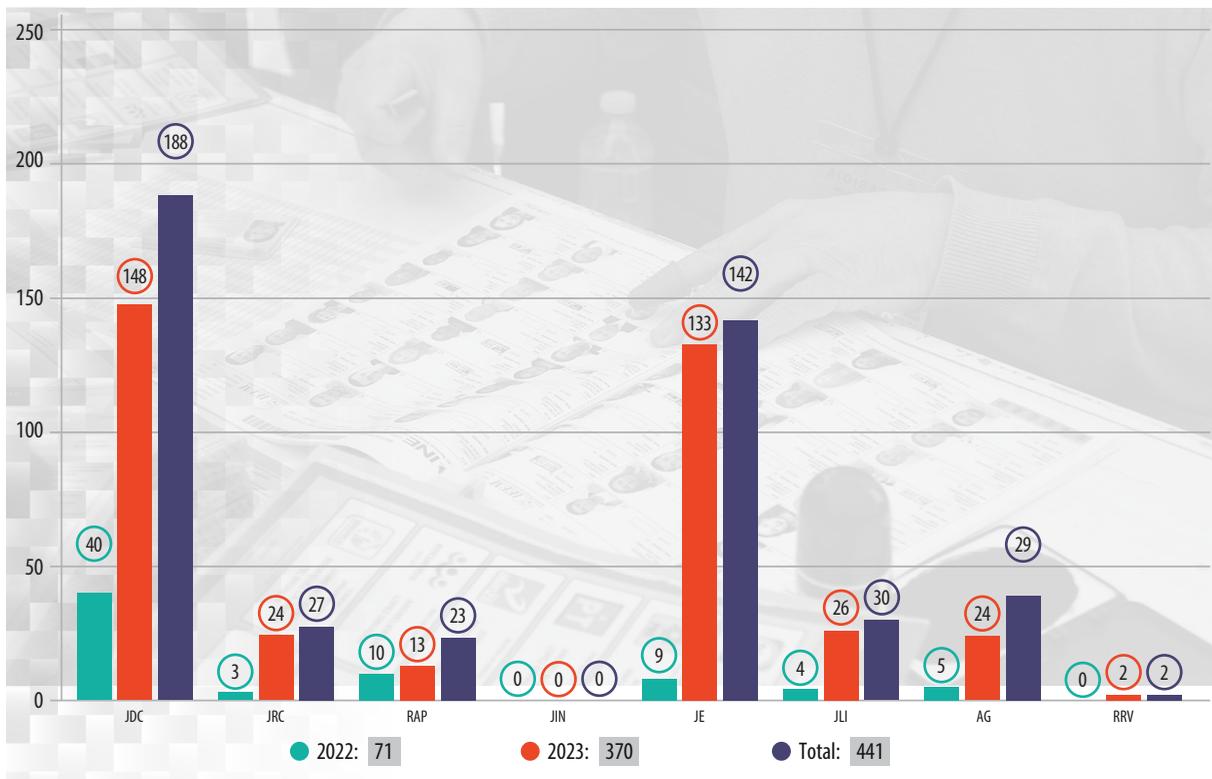
Nota: CA, cuaderno de antecedentes; JE, juicio electoral; AG, asunto general; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JIN, juicio de inconformidad; RRV, recurso de revisión, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Expedientes en archivo

Los expedientes archivados en el periodo 2022-2023 que se informa se encuentran contenidos en 441 glosarios, como se indica en la gráfica 8.

Gráfica 8. Expedientes en archivo



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

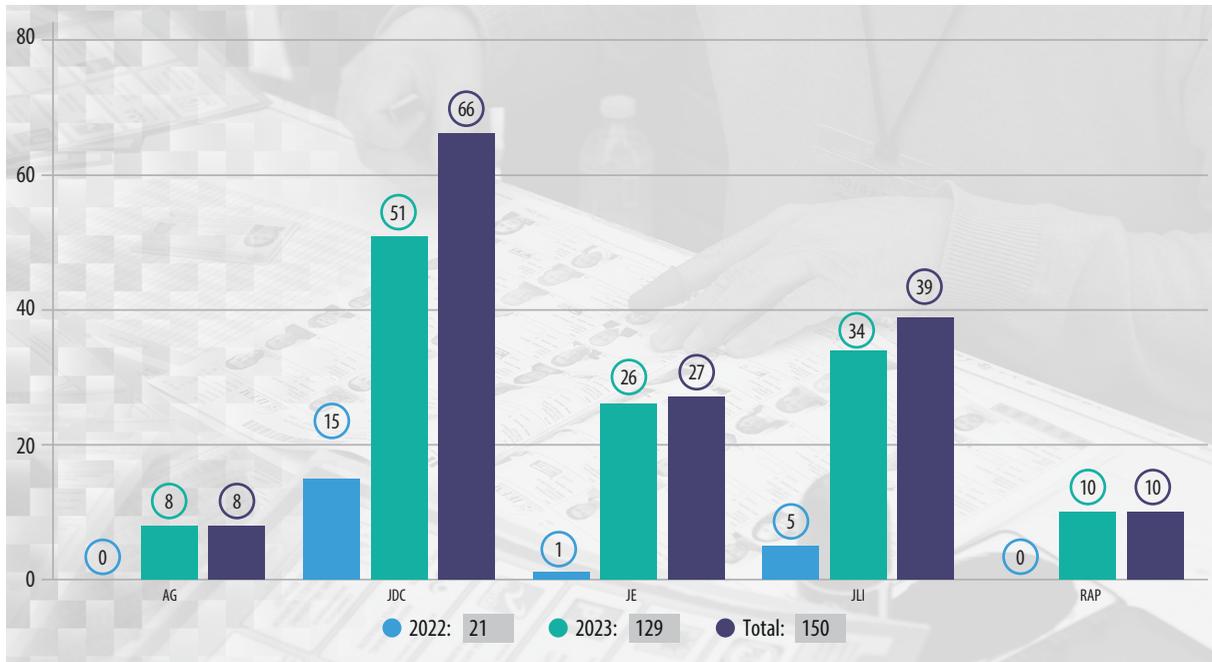
Expedientes en movimiento

Conforme a lo mandado en la norma reglamentaria interna, en el archivo jurisdiccional se efectúa una serie de movimientos de expedientes, como los préstamos a las partes, a las ponencias de la Sala y a la Secretaría General y el retorno a las

magistraturas instructoras que se llevan a cabo por tener relación con algún otro medio de impugnación presentado.

Así, en el archivo jurisdiccional existieron 150 movimientos de expedientes, integrados por 44 préstamos y 106 retornos, como se detalla en la gráfica 9.

Gráfica 9. Movimiento de expedientes



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Procedimientos de recepción (avisos, medios de impugnación y promociones)

Las distintas áreas que integran la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional depuraron sus mecanismos de recepción de medios de impugnación, avisos de presentación de estos y de promociones en general, con lo cual lograron mejorar los tiempos de atención de manera significativa al hacerse aún más eficientes y confiables.

Así, con la implementación de estos mecanismos y la constante capacitación del personal, se logró reducir el tiempo de recepción y el de turno referidos, lo cual se evidencia con los datos que se muestran en el cuadro 10.

Proceso para la elaboración de un acuerdo de turno

Al recibir la demanda del medio de impugnación se verifica lo siguiente: su competencia, que no exista una solicitud de facultad de atracción, o bien que no existan los supuestos para que la propia Sala Regional la pida, que no se solicite la protección de los datos personales o alguna medida cautelar, así como la vía del medio de impugnación.

Cuadro 10. Tiempo de recepción de impugnaciones y promociones

Medios de impugnación recibidos	Total	Tiempo promedio de recepción	Promociones recibidas	Total	Tiempo promedio de recepción
Mayo de 2022	24	55 minutos	Mayo de 2022	103	24 minutos
Mayo de 2023	41	28 minutos	Mayo de 2023	171	15 minutos

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cuadro 11. Reportes del Programa Anual de Trabajo

Octubre de 2022	Octubre de 2023	Diferencia	Mejora
0.90	0.60	0.30	0.30

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Concurso de plazas

Desde abril de 2023, por disposición del magistrado presidente, la disponibilidad y contratación del personal a fin de ocupar las plazas en la Secretaría General de Acuerdos se realizó mediante concursos de oposición.

Dicho procedimiento contempla la aplicación de un examen de conocimientos, una entrevista, la valoración curricular y de la experiencia profesional, al tiempo que se respeta el principio de paridad e integración de género.

Carátulas de expedientes

Las magistraturas integrantes del pleno acordaron favorable la propuesta de la Secretaría General de Acuerdos de utilizar diversos colores en las carátulas principales de cada uno de los expedientes, a partir del 18 de abril del año en curso, con el fin de identificar de forma sencilla los temas involucrados en los asuntos planteados, como la violencia política en razón de género y la protección de datos sensibles.

Lo anterior, se realiza como se expone en el cuadro 12.

Cuadro 12. Carátula de expedientes

Carátula	Tema o tratamiento
Azul	Sin tema específico
Violeta	Violencia política en razón de género
Rosa	Protección de datos personales

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Aunado a lo anterior, en cada correo electrónico de turno de expediente se realiza la precisión acerca del tema y el color correspondientes al medio turnado.

Sentencias relevantes

Durante el periodo que se informa, las magistraturas que integramos esta Sala Regional nos ajustamos a los distintos criterios de interpretación aplicables para resolver el fondo de las controversias sometidas a nuestro conocimiento, y, en todas ellas, cuando resultó necesario, realizamos un ejercicio interpretativo y argumental del que emergieron criterios relevantes que trascienden a la sola aplicación gramatical de la norma. Al respecto, destacan las siguientes.

Electorales



Ausencia injustificada. Se acredita cuando transcurre el plazo de 15 días sin que se solicite licencia, y trae como consecuencia la actualización del supuesto de falta definitiva, y debe llamarse al suplente para tomar protesta del cargo (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Hechos. La controversia se presentó en el ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, por la ausencia del presidente municipal y la designación de su suplente. El actor originalmente electo como propietario se inconformó con la decisión del tribunal local que consideró fundado el reclamo de su suplente y ordenó que se le tomara protesta como presidente municipal. La pretensión del actor consistió en que se mantuviera el nombramiento de uno de los regidores como presidente municipal por ministerio de ley con base en que su ausencia era temporal y no definitiva.

Criterio jurídico. A partir de la interpretación del marco normativo que regula las ausencias de los integrantes de los ayuntamientos en Estado de México, es dable concluir que cuando la ausencia se excede 15 días, sin que se presente una solicitud de licencia, debe entenderse que es injustificada y, como consecuencia, definitiva, lo cual actualiza el supuesto para tomar protesta al suplente.

Justificación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el ámbito municipal en Estado de México se reconocen 2 tipos de licencias, temporales y definitivas: el primer supuesto se refiere a las que exceden 15 días y requieren aprobación del cabildo, las cuales serán cubiertas por el integrante del ayuntamiento que sea designado por cuerpo edilicio; mientras que el segundo exige también la aprobación del órgano municipal dentro de los 8 días posteriores a que se presente la solicitud, y será cubierta por el suplente respectivo. En ese sentido, de la interpretación del marco normativo relativo a las ausencias de quien ocupa una presidencia municipal en Estado de México, se concluye que si la ausencia de uno de sus integrantes excede ese tiempo y no se ha presentado solicitud de licencia al cabildo, debe entenderse como una ausencia injustificada y, por ende, definitiva, del cargo que se ejerza, lo cual da paso, por mandato de la ley, a que se llame al suplente y no al nombramiento de alguna de las regidurías para cubrir la ausencia, lo que sucede cuando las mismas son temporales y justificadas por calificación del cabildo.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-31/2023 y acumulados. Actores: Emilio Arriaga Villa y otros. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. 20 de abril de 2023. Unanimidad de votos del magistrado Alejandro David Avante Juárez, como ponente, la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez. Secretario: René Arau Bejarano.



Competencia del Tribunal Electoral federal. No puede fincarse a partir de la competencia concedida por el legislador a un tribunal electoral local para conocer de consultas previas indígenas, por lo que la revisión de actos administrativos por falta de ella no es tutelable por los medios de impugnación electorales federales

Hechos. Con motivo de la convocatoria emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán para la construcción del mercado municipal de Pátzcuaro, se solicitó ante la autoridad administrativa electoral la realización de una consulta previa para determinar si era deseo de la comunidad indígena. Dicha solicitud se declaró improcedente por el órgano del organismo público local electoral (OPLE) correspondiente, al considerar que, en el caso, el asunto de consulta había quedado sin materia como consecuencia de un cambio de situación jurídica, consistente en que ya había iniciado su construcción. Esta determinación fue confirmada por el tribunal local e impugnada ante esta Sala.

Criterio jurídico. El conocimiento de un tribunal local respecto a determinado tema, como acontece con la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para conocer y resolver las impugnaciones que surjan con motivo de las consultas previas indígenas, la cual es conferida por el artículo 77 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, no actualiza la competencia del Tribunal Electoral federal y menos aún puede modificar los alcances de la materia electoral federal. Lo anterior, pues, para

la revisión federal, solo se otorga competencia expresa para conocer impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante estos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones, sin que se finque competencia expresa para conocer de las controversias que se susciten con respecto al derecho a la consulta previa indígena, que, por criterios reiterados de la Sala Superior y la SCJN, no son base suficiente para asumir un conocimiento electoral federal, como sucede con las consultas sobre la administración directa de recursos. Así, será la materia de la consulta la que determine el ámbito de competencia para conocer sobre el planteamiento de violación del derecho a la consulta previa indígena.

Justificación. La competencia de las autoridades federales electorales y su contenido están basadas en la Constitución y las leyes generales con base en los artículos 99 y 116 constitucionales, y su interpretación está a cargo del TEPJF. Por ello, la determinación de la competencia de los tribunales locales realizada en la legislación local no puede alterar los alcances de la materia electoral ni, menos aún, la competencia federal para conocer de las resoluciones de los tribunales locales.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-142/2023. Parte actora: Abelardo Peña Tinoco y otras personas. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. 20 de octubre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretario: René Arau Bejarano.



Cuaderno de antecedentes en el procedimiento administrativo sancionador. Su apertura es potestativa y no vulnera los principios de expedito y debido proceso (legislación de Michoacán)

De lo dispuesto en los artículos 241 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 26, fracción IV, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que el órgano administrativo electoral local, en caso de estimar que de los hechos denunciados no se cuente con los elementos indispensables para iniciar el trámite como procedimiento administrativo sancionador, se encuentra en aptitud de ordenar la apertura de un cuaderno de antecedentes, a fin de que se practiquen las diligencias pertinentes y se pueda dar trámite a la queja y, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador que corresponda, sin que con ello se vulneren los principios de expedito y debido proceso, así como los de obstrucción y acceso a la justicia, dado que la realización de las mencionadas actuaciones por parte de la autoridad administrativa electoral local tiene por objeto integrar debidamente el expediente y resolver la denuncia presentada, a partir de los elementos y las circunstancias específicos contenidos en la queja primigenia y no solo del desahogo de los elementos probatorios aportados por la parte denunciante.

Juicio electoral ST-JE-109/2023. Promovente: dato reservado. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. 25 de agosto de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretario: Gerardo Rafael Suárez González.



Datos biométricos de las personas en prisión preventiva. El levantamiento de estos debe realizarlo el personal de la junta distrital respectiva designado por la vocalía del Registro Federal de Electores

El Instituto Nacional Electoral, al conformar la lista nominal de electores de personas que se encuentran en prisión preventiva para los procesos electorales locales, no realiza cambios en los datos asentados en el padrón electoral de esas personas; no obstante, debe verificar que el registro atribuido a la persona solicitante efectivamente le corresponda, lo cual se asegura con la coincidencia de los rasgos biométricos de las huellas y la imagen del rostro. En ese sentido, toda vez que los datos biométricos empleados para tal verificación con el padrón electoral serían los facilitados por las autoridades de seguridad pública, lo cierto es que, a fin de potencializar el ejercicio de un derecho fundamental como el de sufragio activo de una persona privada de la libertad, debe preverse un mecanismo razonable con el objetivo de asegurarse de manera indubitable de la causa de su negativa, lo cual solo podría lograrse si personal del INE acudiera directamente a tomar la imagen y las huellas de la persona solicitante a fin de que sean esas, indubitablemente, pertenecientes a la misma, las que compare con el registro que de esa persona tiene en el padrón.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST- JDC-41/2023. Parte actora: Eduardo Roberto Pérez Arias. Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto del vocal respectivo de la 37 Junta Distrital Ejecutiva en Estado de México. 4 de mayo de 2023. Unanimidad de votos del magistrado Alejandro David Avante Juárez, el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, como ponente, y el magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, ante la ausencia por vacaciones de la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretaria: Adriana Alpízar Leyva.



Derecho político-electoral a ejercer el cargo. No se vulnera si el fondo del debate consiste en el funcionamiento interno del ayuntamiento al que se pertenece (legislación de Hidalgo)

De una interpretación sistemática y funcional de lo que establece el artículo 60, fracción II, inciso c, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se advierte que los aspectos relativos a la competencia y el funcionamiento de las comisiones administrativas integradas en el interior de los cabildos, como órganos de apoyo o auxiliares para la atención de determinados asuntos o temas concretos, no son susceptibles por sí mismos de ser analizados bajo la perspectiva de la posible vulneración del derecho político-electoral de la presidencia municipal del ayuntamiento o de cualquiera de sus integrantes en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo, cuando se acredita que esta o este participó en la discusión plenaria del cabildo respecto del producto del trabajo de tales entes auxiliares, máxime cuando el tema aducido guarda relación con el ámbito del funcionamiento del órgano pluripersonal municipal del que forma parte el accionante. De ahí que tales actos no formen parte de los derechos tutelados mediante el sistema de medios de impugnación en materia electoral y que, por tanto, no sea factible su revisión en sede jurisdiccional electoral, al no vulnerarse el derecho político-electoral de ser votado en su vertiente del ejercicio o desempeño del cargo, porque la decisión adoptada por el cabildo, con base en el trabajo de la comisión auxiliar, no implica un obstáculo o restricción *per se* para que la o el integrante del cabildo reclamante ejerza su facultad de intervenir y disentir en tales asuntos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-190/2022. Parte actora: Fidel Arce Santander. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. 7 de octubre de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretaria: Thelma Semiramis Calva García.



Efectividad de la tutela judicial. Depende de su ejecución

Las determinaciones de las autoridades jurisdiccionales se traducirían en meros pronunciamientos declarativos y no en los actos de autoridad por medio de los cuales el Estado protege y garantiza el derecho humano de acceso efectivo a la justicia, puesto que la función de los tribunales no se reduce a la dilucidación de controversias, sino que, para que esta sea cabalmente satisfecha, es menester que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de sus resoluciones.

Juicio electoral ST-JE-34/2022. Actor: Luis Daniel Serrano Palacios. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. 14 de noviembre de 2022. Unanimidad de 3 votos. Ponente: Fabián Trinidad Jiménez. Secretario: Guillermo Sánchez Rebolledo.



Hechos notorios. Los procesos internos de renovación de integrantes de los órganos de dirección partidista lo constituyen respecto de la militancia

En términos de lo previsto en los artículos 15, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 441 del Código Electoral del Estado de México, así como la línea jurisprudencial desarrollada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que se va a pronunciar la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión. De manera que, al ser notorio, la ley exime de su prueba por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento, por lo que dentro de esa categoría jurídica se inscriben los procesos de renovación de las y los integrantes de los órganos de gobierno de los partidos políticos respecto de su militancia, así como el límite temporal en el que las personas en el ejercicio de la función partidista deben

concluir su encargo. Esto, derivado de la relevancia y trascendencia de lo que implican los mencionados actos para la vida interna y organización de un partido político, así como para sus personas militantes y simpatizantes, quienes tienen un papel activo respecto de la organización partidaria y, por ende, conocen la estructura partidista y las fechas en que las dirigencias deben renovarse.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-19/2023. Parte actora: Nahum Pochtzin López y otras personas. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. 16 de marzo de 2023. Unanimidad de votos del magistrado Alejandro David Avante Juárez, la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, como ponente, y el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez. Secretariado: Daniel Pérez Pérez, Gerardo Rafael Suárez González y Adriana Aracely Rocha Saldaña.



Legitimación activa. Cuando se trata del ejercicio de colaboración y auxilio a los órganos electorales, las autoridades que integran el Estado mexicano carecen de ella para promover medios de impugnación en materia electoral (legislación de Michoacán)

De una interpretación de lo dispuesto en los artículos 29, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 10, párrafos primero y segundo, y 55, párrafo segundo, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, se advierte que, ante cualquier solicitud de información que les sea realizada por la autoridad administrativa electoral local en ejercicio de sus atribuciones, las autoridades auxiliares deben actuar en consecuencia y no cuentan con legitimación para controvertir esa solicitud, pues no existe una afectación real y directa, con base en que se deben cumplir las disposiciones generales y el principio de legalidad.

Juicio electoral ST-JE-44/2022. Parte actora: Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. 20 de diciembre de 2022.

Unanimidad de 3 votos. Ponente: Fabián Trinidad Jiménez. Secretaria: Adriana Alpízar Leyva.



Monto involucrado. Su consideración para la graduación de sanciones pecuniarias derivadas de las infracciones en materia de fiscalización debe estar adecuadamente fundada y motivada

De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 1, 14, 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los artículos 456 y 458, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 338, párrafo 1, inciso g, del Reglamento de Fiscalización, se advierte que en la imposición de las sanciones que dicte el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el contexto de la resolución de los procedimientos de fiscalización puede optar por considerar, como elemento para definir la individualización de la sanción, el monto involucrado de la infracción, incluso en los casos en los que la comisión de la falta no representa para el sujeto infractor la obtención de un beneficio económico generado ilícitamente que aumente su patrimonio; no obstante, si asume tal determinación en ese tipo de asuntos, debe fundarla y motivarla adecuada y reforzadamente, por lo que debe establecer de manera clara los razonamientos jurídicos y fácticos que justifiquen su decisión, puesto que de esa forma se puede verificar objetivamente si existe proporcionalidad, eficacia y racionalidad en la imposición de la sanción.

Recurso de apelación ST-RAP-3/2023. Recurrente: Morena. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. 24 de enero de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretariado: David Cetina Menchi, Adriana Aracely Rocha Saldaña, Daniel Pérez Pérez y Gerardo Rafael Suárez González.



Personas en prisión preventiva. Debe existir certeza de la persona que demanda la solicitud de inclusión al listado nominal y promueve el juicio ciudadano contra su improcedencia

Hechos. Una persona en prisión preventiva solicitó ante la autoridad penitenciaria su inscripción a la lista nominal de electores de personas en esa situación para el proceso electoral de 2023 en Estado de México, la cual fue declarada improcedente porque, de la comparación de los datos presentados en la solicitud de inclusión con el padrón electoral, se podía advertir que correspondían a una persona distinta a la solicitante, con base en las diferencias de los datos biométricos, esto es, mediante la comparación electrónica de los rasgos del rostro y de las huellas digitales, con lo cual se generó una inconsistencia que implicó que se trataba de 2 personas distintas.

Criterio jurídico. Se determinó confirmar la resolución controvertida, considerando que debe existir certeza sobre la identidad de la persona demandante; sin embargo, de las constancias procesales no se obtuvo, pues el actor se ostentó con dos nombres diferentes en la sustanciación del juicio.

Justificación. Se concluye que no existe certeza en cuanto a la identidad de quien solicita la inclusión al listado nominal de personas en prisión preventiva, dada la discrepancia entre quien firma la solicitud y la demanda, pues dentro del juicio el actor se asumió con 2 nombres distintos.

La demanda fue presentada y firmada por una persona con cierto nombre, que, posteriormente, cambió al asumirse con otro nombre e hizo la manifestación frente al defensor de oficio. Esto no genera la certeza mínima para atender la solicitud del actor, máxime que esta Sala, como autoridad electoral, no es la competente para definir la identidad que la persona se atribuye a la presentación de la solicitud de mérito y del juicio ni tampoco para definir el nombre real de la persona recluida, máxime que la propia autoridad penal tiene conocimiento de la existencia de ambos nombres en torno a la

misma persona, por lo que, ante la falta de certeza, no es dable ordenar el trámite que requiere el accionante, pues para la inclusión del listado nominal es requisito *sine qua non* que exista certeza sobre la identidad de la persona que la pretende.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-48/2023. Actor: Armando Granados Rosas. Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto del vocal respectivo de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en Estado de México. 4 de mayo de 2023. Unanimidad de votos del magistrado Alejandro David Avante Juárez, como ponente; el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, y el magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, ante la ausencia por vacaciones de la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretaria: Thelma Semíramis Calva García.



Personas en prisión preventiva. Encontrarse en un centro penitenciario diverso al lugar en el que se encuentra registrado su último domicilio no impide su inclusión en la lista nominal de electores

De conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en particular el ejercicio del derecho fundamental del voto activo de las personas privadas de su libertad bajo prisión preventiva y de acceso a la justicia, tomando en consideración que la situación jurídico-penal de ellas se rige conforme al principio de presunción de inocencia —con base en lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero; 35, fracción I; 38, fracción II, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución federal, así como 23 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos—, las personas privadas de su libertad, por encontrarse en prisión preventiva, presentan una situación diversa en relación con las obligaciones registrales que tiene la ciudadanía en materia electoral, ya que deben estar recluidas en los centros penitenciarios más cercanos al lugar donde se está llevando a cabo su proceso o, en su caso, son confinados en centros de readaptación social

próximos al sitio en el que se sustancia el proceso penal, el cual puede o no coincidir con el lugar y la entidad federativa en los que esas personas tienen su domicilio convencional y que es el que, normalmente, tiene registrado el Instituto Nacional Electoral en la lista nominal de electores respectiva. En tal sentido, no se le puede negar el derecho de votar a una persona que se encuentre en dicha situación por el hecho de no encontrarse recluido en un centro penitenciario correspondiente al estado en el que tiene su último domicilio.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST- JDC-52/2023. Parte actora: Carlos León Trejo García. Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto del vocal respectivo de la 26 Junta Distrital Ejecutiva en Estado de México. 4 de mayo de 2023. Unanimidad de votos del magistrado Alejandro David Avante Juárez, el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, como ponente, y el magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, ante la ausencia por vacaciones de la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretaria: Adriana Alpízar Leyva.



Plazo electoral. Cuando se reclame la omisión de pago de prestaciones por ex servidores públicos, este deberá computarse a partir del momento en que deje de ejercerse el cargo

Hechos. En el marco del reclamo de prestaciones devengadas con motivo del ejercicio de una regiduría suplente, el actor, una vez terminados sus periodos tanto de suplencia como del ejercicio de la administración municipal que integró, controvertió la resolución del tribunal que, luego de analizar su reclamo respecto de la omisión del pago de diversas prestaciones, desechó su demanda por extemporánea al considerar que estaban prescritas con base en la legislación laboral.

Criterio jurídico. La determinación, por medio de tribunales colegiados, de la competencia de la materia electoral para resolver juicios en los que se

demanden prestaciones aun cuando ya no se ejerce el cargo de elección popular implica también la aplicación de la normativa electoral y sus criterios de la manera más congruente posible en atención a que la Sala Superior ha sostenido la no afectación de un derecho político-electoral por esta clase de situaciones cuando se deja de ejercer el cargo.

Así, lo que durante el ejercicio del cargo puede entenderse como la omisión del pago, deja de tener ese carácter cuando tal ejercicio se agota, porque, conforme al criterio de la Sala Superior, es en tal punto cuando cesa la afectación de ese derecho, por lo cual, de persistir la falta de pago, el actor tiene el plazo general para promover los medios de impugnación en nuestra materia, particularmente el del juicio de la ciudadanía.

Justificación. Los principios y criterios de la materia electoral deben aplicarse cuando se asigna competencia de forma inatacable a la justicia electoral, por lo que, ante la falta de plazos prescriptivos en la materia, no puede acudir a otras como la laboral o administrativa. De esa forma, solo corresponde aplicar el plazo de impugnación, cuyo inicio debe darse, en el mejor de los casos, para la pretensión desde el último momento en que la controversia tuvo efectos electorales, esto es, contado a partir del día siguiente al que se dejó el cargo.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-140/2023. Parte actora: Alejandro Soberano Ramírez. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. 3 de octubre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretario: René Arau Bejarano.



Plazos de promoción de medios de impugnación. Los plazos de 4 y 5 días para la promoción del recurso de apelación y del juicio ciudadano, respectivamente, no generan un trato diferenciado injustificado (legislación de Michoacán y similares)

Hechos. La parte actora interpuso un juicio de la ciudadanía local en contra de la no entrega de un informe por parte del secretario ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán que fue solicitado como prueba para ser entregada en un diverso medio de impugnación derivado de un procedimiento sancionador en el que el actor fue denunciante. El actor promovió un juicio de la ciudadanía local, pero la responsable lo integró como recurso de apelación y desechó al haberse promovido al quinto día del plazo de 4 días legalmente previsto para ese medio. Ante la Sala Regional, la parte actora alegó un indebido estudio de constitucionalidad por no aplicársele el plazo de 5 días previsto para el juicio de la ciudadanía por considerar que ambos medios tienen la misma finalidad y pueden ser promovidos por ciudadanas y ciudadanos.

Criterio jurídico. El trato diferenciado en los plazos de promoción del recurso de apelación y el juicio de la ciudadanía encuentra justificación en atención al tipo de derechos que ambos medios salvaguardan, de ahí que no se pueda considerar que solo debe atenderse a la igualdad de sujetos promoventes, sino que, en todo caso, protegen derechos diversos y ello determina el medio de impugnación que deberá integrarse y, por ende, las reglas de procedencia que le resultan aplicables.

Justificación. Si bien el recurso de apelación y el juicio de la ciudadanía pueden ser promovidos por ciudadanas y ciudadanos, este presupuesto procesal no implica que los mismos tengan idénticas finalidades y objetos ni que, por ende, resulte aplicable a ambos el plazo de 5 días del juicio de la ciudadanía aun cuando el recurso de apelación prevé un lapso de 4 días. Lo anterior, porque se deben atender no solo la calidad de la parte actora, sino el tipo de derechos y bienes jurídicos que cada medio de impugnación tutela. De ahí que encuentre

justificación el trato diferenciado en los plazos de promoción de ambos medios de impugnación, porque el juicio para la protección de los derechos del ciudadano busca proteger derechos político-electorales fundamentales, mientras que el recurso de apelación, aun el promovido por la ciudadanía actuando como denunciante en el proceso que le dio origen a la petición, otorga al apelante la acción a fin de garantizar la legalidad de la actuación de la autoridad administrativa.

Juicio electoral ST-JE-115/2023. Parte actora: dato reservado. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. 13 de septiembre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretaria: Talia Julietta Romero Jurado.



Principio de inversión de la carga de la prueba. La parte denunciante debe expresar circunstancias mínimas sobre la comisión de la infracción

De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se colige que en los casos que involucren posibles actos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género opera el principio de inversión de la carga de la prueba; no obstante, tal noción fundamental no exenta a la parte quejosa o denunciante de precisar, por lo menos, las circunstancias mínimas de tiempo, modo y lugar en que se aduce que ocurrieron los hechos motivo de la denuncia, a efectos de que el juzgador se encuentre en aptitud de ordenar mayores diligencias para mejor proveer, a fin de verificar si se acredita o no la comisión de la infracción bajo análisis; aunado a que de esa forma el sujeto denunciado, de igual manera, estará en condiciones de ejercer su derecho a la debida defensa, con el objetivo de aducir lo que a su interés convenga y, en su caso, ofrecer y aportar las pruebas de descargo.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ST-JDC-202/2022. Parte actora: dato reservado. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. 14 de noviembre de 2022. Mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado presidente Alejandro David Avante Juárez, quien formuló un voto particular. Ponente: Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretario: Daniel Pérez Pérez.



Sanciones impuestas por irregularidades encontradas en el dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos. El aviso anticipado de los cambios en los criterios para imponerlas no constituye una obligación de la autoridad fiscalizadora, más allá de las facultades de fundar y motivar debidamente, pues sus atribuciones derivan de la Constitución federal y la legislación

De una interpretación sistemática y conjunta del artículo 41, párrafo 2, fracción V, apartado B, numeral 6, y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 32, párrafo 1, inciso a, fracción VI, 190, 191, párrafo 1, inciso g, 192, numeral 1, incisos d y h, y 199, párrafo 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 38, numeral 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se advierte que el Consejo General del referido instituto cuenta con facultades para ejercer la función fiscalizadora de los recursos de los partidos políticos tanto fuera del proceso electoral como durante este en sus diversas etapas, así como para imponer sanciones, para lo cual basta que su ejercicio se encuentre apegado a la Constitución federal y a la ley, pues en su ámbito se encuentra la potestad para interpretar las normas que aplican en cada caso concreto, en el ejercicio de estas atribuciones. Además, si bien existe la necesidad de que los criterios de interpretación de normas que haga el Instituto tengan cierta regularidad y consistencia con los casos resueltos con anterioridad, eso no obliga a dicho órgano a mantenerlos indefinidamente, máxime si se advierte que las sanciones impuestas en ejercicios previos no han

cumplido con su efecto inhibitorio, y debe cuidar todo el tiempo que no se tornen desproporcionadas, pues tiene también facultades para cambiar sus propios criterios y expresar las razones que lo lleven a ello.

Recurso de apelación ST-RAP-29/2022. Actor: Partido Verde Ecologista de México. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. 11 de enero de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretario: Amado Andrés Lozano Bautista.



Violencia política contra las mujeres en razón de género. Las y los testigos deben señalar las circunstancias de la razón de su dicho

De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se considera que, cuando se ofrezca y se desahogue la prueba testimonial en el contexto del análisis y la resolución de un procedimiento especial sancionador por violencia política en contra de las mujeres por motivos de género, entre otras cuestiones, las y los testigos deben señalar las circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar por las cuales afirman que conocieron los hechos respecto de los que declaren. Por lo tanto, ante la ausencia de la precisión de la razón de su dicho, no resulta jurídicamente viable reconocerle eficacia probatoria a tales elementos de convicción.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ST-JDC-202/2022. Parte actora: dato reservado. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. 14 de noviembre de 2022. Mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado presidente Alejandro David Avante Juárez, quien formuló un voto particular. Ponente: Marcela Elena Fernández Domínguez. Secretario: Daniel Pérez Pérez.

Laborales



Caducidad laboral. Para su actualización debe ponderarse la condición inhabilitante total de la persona trabajadora

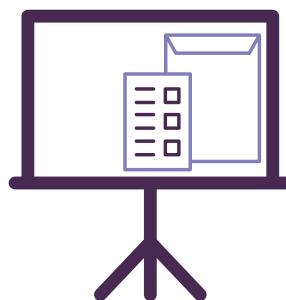
Con base en lo previsto en los numerales 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por regla general, la determinación de una prestación como la de compensación por terminación de relación laboral por acogerse a un programa de retiro voluntario se consume al momento del pago cuando en los documentos comprobatorios de este se asienta el periodo que abarca la compensación (con el claro conocimiento previo de los términos del programa de retiro por parte del trabajador, que consta en la petición de acogerse al mismo), así como en la explicitación de los posibles descuentos a los que es sujeta la compensación, entre los que se encuentra la antigüedad —respecto de la que se ha establecido jurisprudencia en el sentido de que cuando hay una determinación sobre prestaciones como la prima de antigüedad, el plazo de impugnación es de 15 días hábiles a partir de su conocimiento—. No obstante, no menos cierto es que tal determinación no puede considerarse suficiente cuando el trabajador se encuentra en una condición inhabilitante total, lo cual implica que se le ubica dentro de las categorías sospechosas de recibir discriminación estructural —previstas en el primero constitucional— por motivos de salud, y ello genera al instituto un deber de cuidado agravado a su favor, pues en tales casos no puede dejar de lado de forma absoluta su carácter de autoridad y, como tal, está obligada a proteger los derechos fundamentales de las y los gobernados de acuerdo con lo que le mandata el artículo primero constitucional. Además, tiene la carga de explicarle al trabajador los motivos de cualquier descuento con las características ya mencionadas y explicitar que contra tal determinación el trabajador cuenta con un juicio y los plazos para ejercitar acción, así como el fundamento legal y la sala que podría resultar competente para resolver su caso, aun en su calidad de patrón.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL TOLUCA

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral ST-JLI-16/2022. Parte actora: Juan Manuel Huertas Jiménez. Parte demandada: Instituto

Nacional Electoral. 13 de octubre de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro David Avante Juárez. Secretario: Víctor Ruiz Villegas.





**CAPACITACIÓN,
PROFESIONALISMO
E INTEGRIDAD**

El compromiso con el profesionalismo y la especialización en la impartición de justicia, así como en la administración de los recursos para el cumplimiento de este fin, exigen una continua actualización de los conocimientos del personal que integra la Sala Regional Toluca. En tal sentido, esa obligación exige adquirir, actualizar y compartir el conocimiento y la experiencia adquiridos con la ciudadanía.

En esa tesitura, este informe da cuenta de la capacitación recibida —presencial o virtual— por el personal de esta Sala Regional e impartida por parte de la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como por diversas instituciones académicas.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Adicionalmente, se da cuenta de la capacitación impartida por las magistraturas integrantes del pleno mediante su participación en diversos foros.



17 y 18 de abril de 2023.



21 de septiembre de 2023.



19 de enero de 2023.

Sistema de carrera judicial

En esa línea, además de la experiencia adquirida con motivo de la elaboración de proyectos de acuerdos y sentencias, el personal jurídico y de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca cursó diversos diplomados y maestrías tendientes a lograr el máximo nivel de profesionalismo y, con ello, incrementar su grado de especialización y capacitación laboral.

Como se mencionó, en el periodo que se informa las y los servidores de la Sala Regional Toluca recibieron capacitaciones por parte de la EJE, el IJF y la SCJN, a las cuales se matricularon 99 personas.

Capacitación institucional

En lo que respecta a la formación del servicio público, con independencia de su relación con la carrera judicial, en el periodo que se informa 225 funcionarios y funcionarios de la Sala Regional Toluca participaron en diversos cursos, talleres, seminarios, diplomados, especialidades, conversatorios, tertulias, maestrías y capacitaciones.



29 de marzo de 2023.



29 de abril de 2023.

Así, en el año calendario que se comenta, el personal de la Sala Toluca invirtió una cantidad equivalente a 4,134 horas en su capacitación, lo cual se refleja directamente en la calidad del trabajo realizado en las resoluciones, acuerdos y demás publicaciones y productos académicos de este órgano jurisdiccional.

Conocimiento compartido

Por su parte, quienes integran el pleno de este órgano jurisdiccional participaron activamente en eventos —presenciales o virtuales— como ponentes o asistentes, tanto con titulares de órganos como con la ciudadanía en general.

En particular, destaca la 8.^a Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal por ser un espacio generado para el diálogo directo entre las autoridades electorales locales que integran la circunscripción y quienes conforman el pleno de esta Sala Regional.

Cuadro 1. Actividades en que participaron las magistraturas

Magistrado presidente Alejandro David Avante Juárez	40 actividades: conferencias, participaciones, ponencias y asistencias
Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez	15 actividades: conferencias, participaciones, ponencias y asistencias
Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez	6 actividades: conferencias, participaciones, ponencias y asistencias

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.



8.^a Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal. Se observa al magistrado presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Alejandro David Avante Juárez, dando la bienvenida a las autoridades (autónomas y jurisdiccionales) electorales del Instituto Nacional Electoral y de la V circunscripción plurinominal electoral.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

De la misma manera —en apoyo a las actividades de capacitación instruidas por la presidencia de este órgano jurisdiccional—, en el contexto de las estancias judiciales, que en el periodo que se informa correspondieron a integrantes del Tribunal Electoral del Estado de México, se impartió un programa de capacitación de 2 semanas de duración por personal de las distintas ponencias que integran esta Sala y por su Secretaría Ejecutiva. Dicha capacitación consistió en la explicación de las formas del trabajo diario de las ponencias, sus sistemas y modos de comunicación; los mecanismos empleados para acordar, estudiar y proponer un proyecto; la

forma en que se circula, y la manera de procesar las observaciones de las ponencias y la Secretaría General hasta lograr que la sentencia sea firmada.

Asimismo, se realizaron charlas en formato de mesa redonda en las que se expusieron temas de interés relacionados con casos prácticos a fin de compartir experiencias prácticas y perspectivas del asunto, y, finalmente, se efectuó el simulacro de una diligencia de recuento en sede jurisdiccional, llevado a cabo en los términos del protocolo aprobado por el pleno de este órgano jurisdiccional.



Simulacro de recuento en sede judicial. Estancias judiciales, abril-mayo de 2023.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL EFICAZ

El funcionamiento adecuado de las labores que se destacan en este informe es posible gracias a la adecuada y eficaz administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos asignados, la cual es llevada a cabo por la Delegación Administrativa regional, a quienes se les agradece su labor y cuyos resultados visibles se describen a continuación.

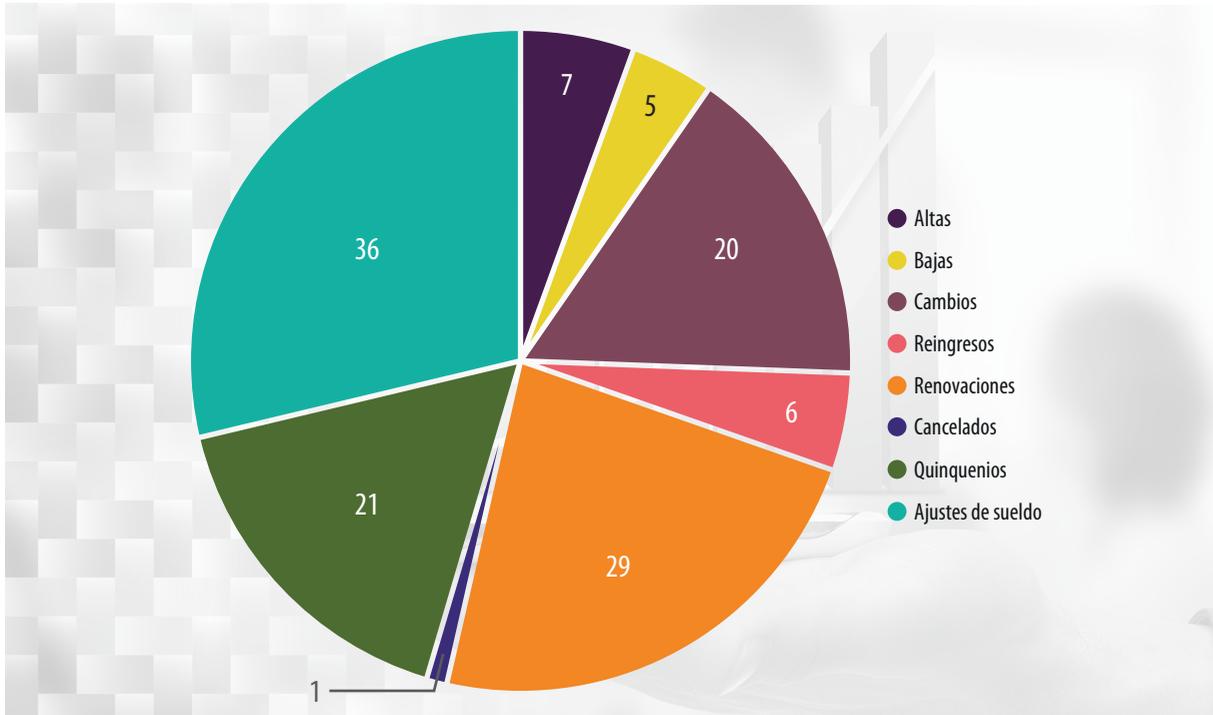
Recursos humanos

Originalmente la plantilla de la Sala Regional Toluca estaba compuesta por 83 plazas de estructura permanentes. Con motivo de los procesos electorales de 2023 y el inicio del electoral federal de 2024, así como de conformidad con lo establecido en el acuerdo 06/S12(14-XII-2022), se crearon 8 plazas eventuales; con esto, la plantilla para el 31 de octubre de 2023 estaba integrada por 91 plazas (83 de estructura permanentes y 8 eventuales).

De este modo, la plantilla de personal de esta Sala Regional se compone de 43 mujeres y 47 hombres, lo que representa 48.00 % y 52.00 %, respectivamente, del total de las plazas ocupadas, y existe 1 plaza vacante de magistratura de Sala Regional desde marzo de 2022.

Por otra parte, durante el periodo que abarca este informe se verificaron 125 movimientos de personal: 7 altas, 5 bajas (renuncias), 20 cambios, 6 reingresos, 29 renovaciones, 1 cancelado, 21 quinquenios y 36 modificaciones de sueldo.

Gráfica 1. Movimientos de personal



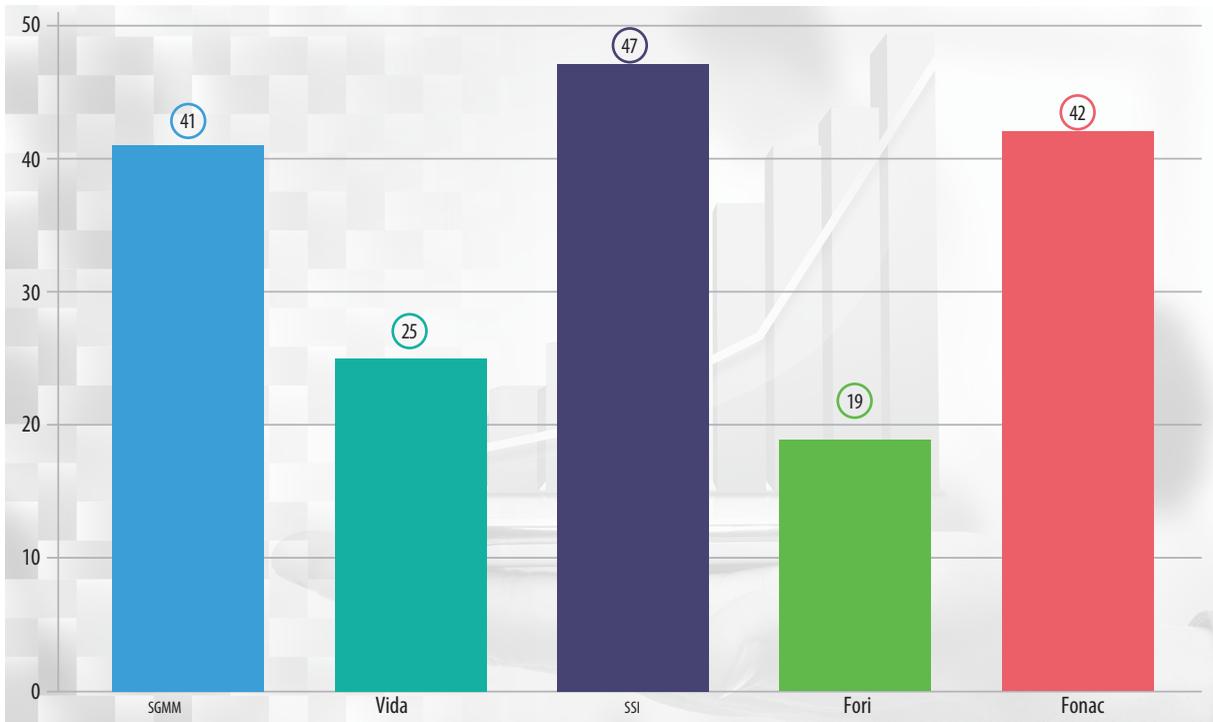
Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Trámites relacionados con las prestaciones al personal

Respecto de la gestión y administración de las prestaciones al personal adscrito a la Sala Regional Toluca, durante el periodo se llevaron a cabo 41 trámites relativos al seguro de gastos médicos

mayores, 25 correspondientes al seguro de vida institucional, 47 concernientes al seguro de separación individualizado y 19 al fondo de reserva individualizado. Del mismo modo, se dio cauce a 42 solicitudes de inscripción al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (Fonac).

Gráfica 2. Trámites relacionados con contrataciones



Nota: SGMM, seguro de gastos médicos mayores; Vida, seguro de vida institucional; SSI, seguro de separación individualizado; Fori, fondo de reserva individualizado, y Fonac, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

En el periodo que se reporta, se realizó la gestión de 42 movimientos en el seguro de automóviles particulares, 0 solicitudes de pago para apoyo de guardería y 16 solicitudes de apoyo para el pago

de anteojos, así como vales de alimentos proporcionados a personas servidoras públicas, con 50 solicitudes; todas estas fueron atendidas y solventadas.

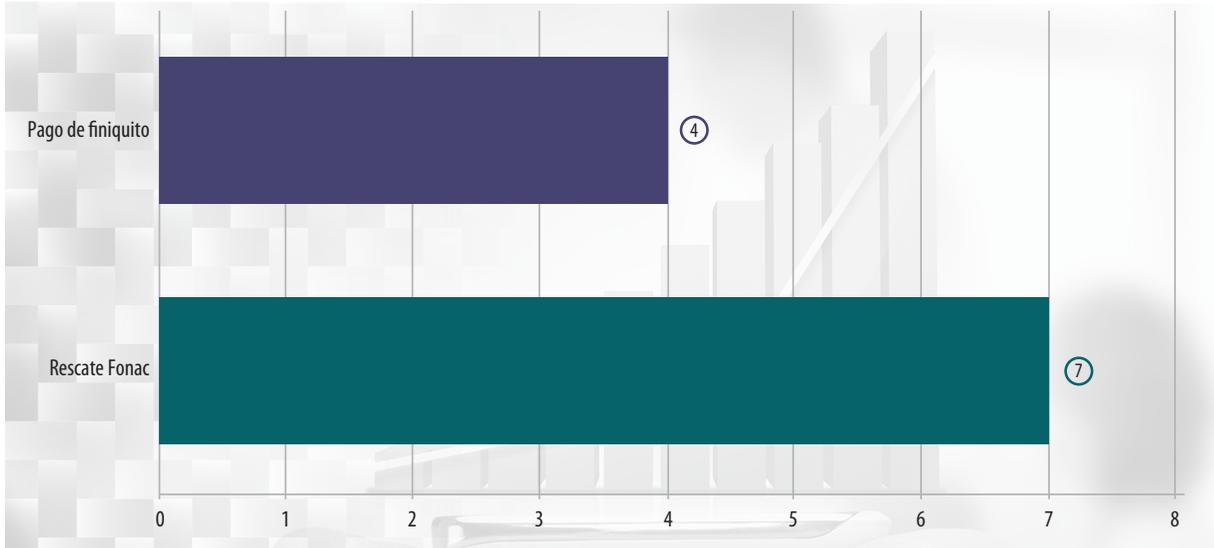
Gráfica 3. Prestaciones del personal



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asimismo, fueron emitidos 4 cheques para el pago de finiquitos, así como 7 solicitudes de rescate anticipado del Fonac.

Gráfica 4. Trámite para ex servidores públicos

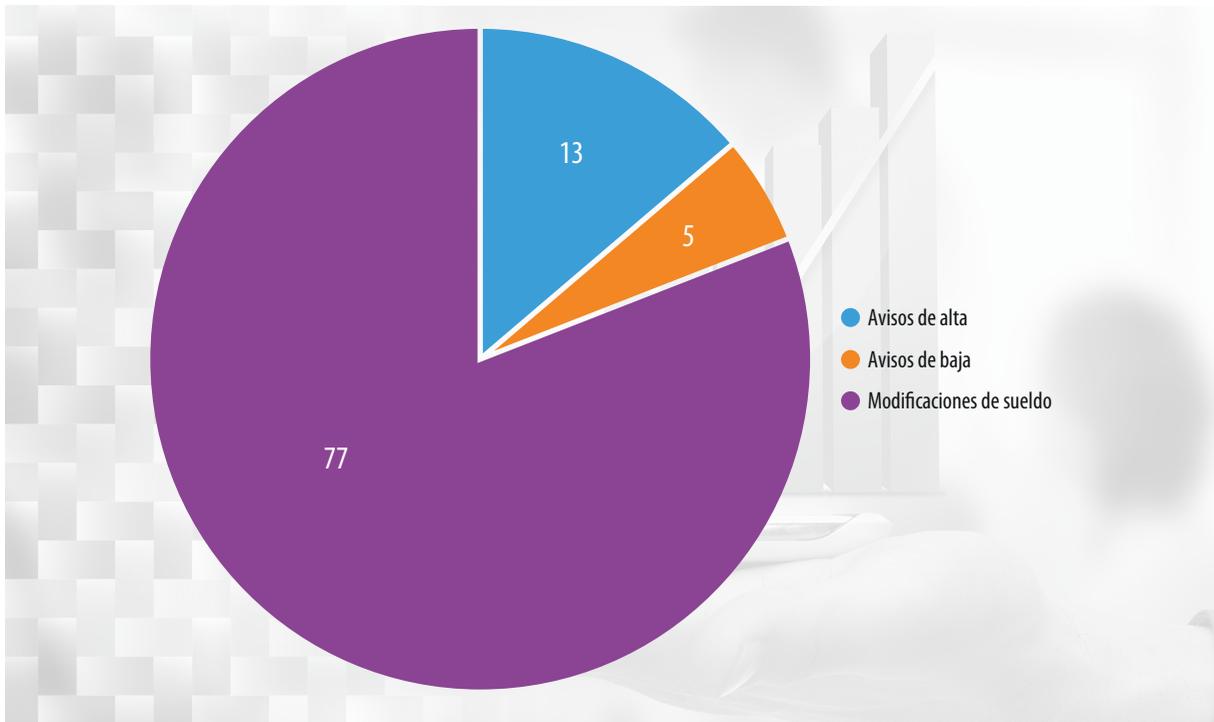


Nota: Fonac, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Además, se gestionaron 13 avisos de alta, 5 de baja y 77 de modificación de sueldo del trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Gráfica 5. Trámites ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Servicio médico

En el periodo que se informa se brindaron 348 atenciones de salud: 178 consultas a personas servidoras públicas, 12 curaciones, 13 consultas de nutrición que otorgó una pasante del servicio social de nutrición y 145 procedimientos médicos, como aplicación de medicamentos, toma de glucosa capilar, control de tensión arterial, monitoreo de signos vitales, control de peso, vendajes, fisioterapia, electroterapia y certificados médicos.

Se implementaron 287 acciones de prevención médica. Entre estas destacan la atención a sesiones públicas presenciales; la atención a eventos especiales en las instalaciones de la Sala; las infografías; la entrega de equipo de protección personal;

la realización de filtros de control de ingreso para la detección de casos sospechosos de COVID-19; los recorridos diarios para detectar funcionariado con sospecha de la enfermedad, junto con el área de Seguridad Institucional, y el uso del equipo de protección personal, entre otras. Cabe mencionar que no se han presentado contagios de la enfermedad en el funcionariado de la Sala Regional.

Se amplió, en colaboración con el ISSSTE, la campaña de vacunación contra la influenza durante el periodo reportado. Con esto se logró que prácticamente todo el funcionariado se aplicara la vacuna, incluido el personal temporal contratado por el periodo electoral; este beneficio se extendió a 68 de sus familiares.



Servicio de comedor

El servicio de comedor institucional de la Sala Regional otorgó la prestación de 2,633 desayunos y 2,998 comidas.

Presupuesto autorizado

Para el ejercicio fiscal 2023, el TEPJF estableció un presupuesto autorizado a la Sala Regional Toluca por \$10,605,778.00.

Recursos financieros

De conformidad con las directrices establecidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los ejes rectores para el ejercicio de los recursos asignados a la Sala Regional Toluca fueron la transparencia y la racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto modificado

Al cierre de octubre de 2023, el presupuesto autorizado a la Sala Regional Toluca disminuyó \$132,783.05, significando 1.12 % menos del presupuesto total autorizado, los cuales son considerados como ahorros y son parte de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Cuadro 1. Presupuesto modificado

Presupuesto	Presupuesto autorizado ^A	Presupuesto modificado ^A	Porcentaje de disminución (%)
Presupuesto base	10,605,778.00	10,472,995.00	1.12

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Estado del ejercicio

En noviembre y diciembre de 2022 se devengaron recursos por \$2,112,045.31; por su parte, los recursos que se devengaron del 1 de enero al 31 de octubre de 2023 ascienden a \$7,681,254.46, que fueron destinados al pago de servicios básicos e indispensables, así como para la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y otros bienes que se encuentran al resguardo de la Sala Regional

Toluca. Adicionalmente, se tuvo un presupuesto comprometido de \$2,594,935.94 y un presupuesto reservado de \$69,677.84, de manera que quedó por ejercer en ese periodo la cantidad de \$2,932,668.49 del presupuesto modificado.

Al 31 de octubre de 2023, se tuvo un avance de 97.94 % del total de los recursos presupuestales modificados, considerando el presupuesto devengado y los recursos comprometidos.

Cuadro 2. Presupuesto 2023

Descripción	Autorizado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Por ejercer
Presupuesto base ^A	10,605,778.00	10,613,922.95	69,677.84	2,594,935.94	7,681,254.46	268,054.71
Total^A	10,605,778.00	10,613,922.95	69,677.84	2,594,935.94	7,681,254.46	268,054.71
Porcentaje (%)		100.00	0.66	24.45	72.37	2.06
Porcentaje de avance (%) 97.94						

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

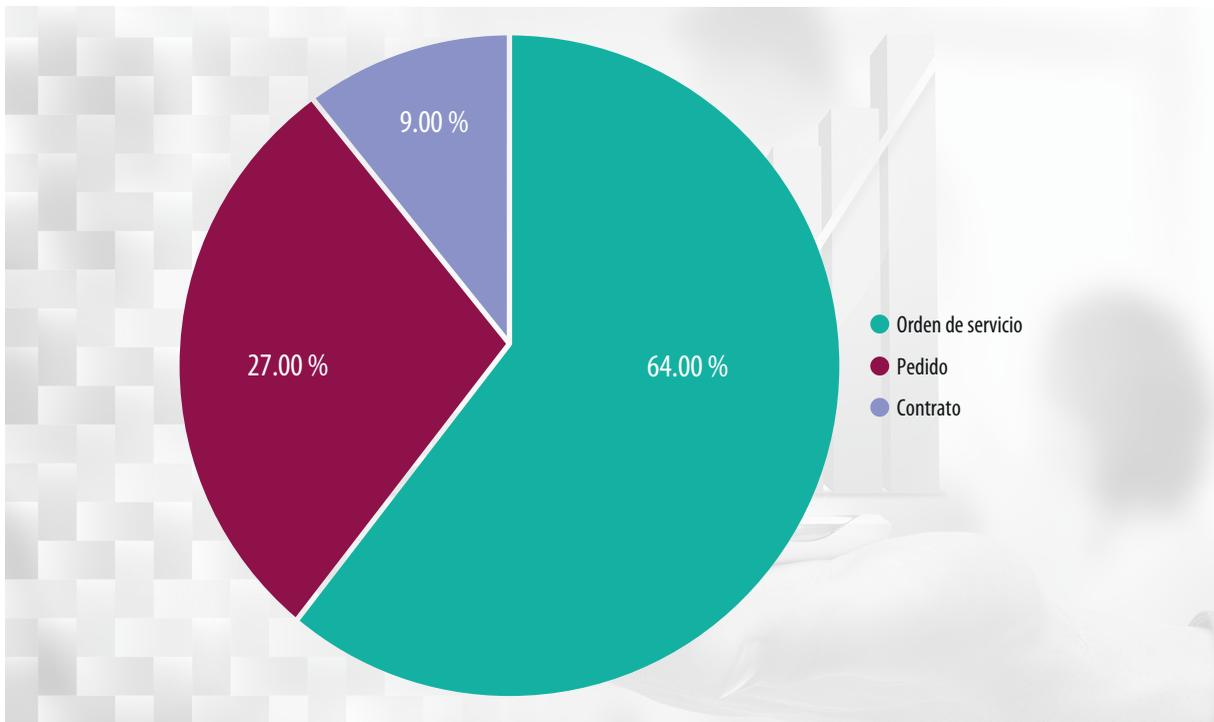
Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Mantenimiento y servicios generales

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se atendieron 118 requisiciones de suministros y se realizaron 97

adjudicaciones directas mediante 68 órdenes de servicio y 29 pedidos; de igual forma, se realizaron 10 contratos para atender los servicios de la Sala Regional y 11 contratos se adjudicaron de manera consolidada por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, como se muestra en la gráfica 6.

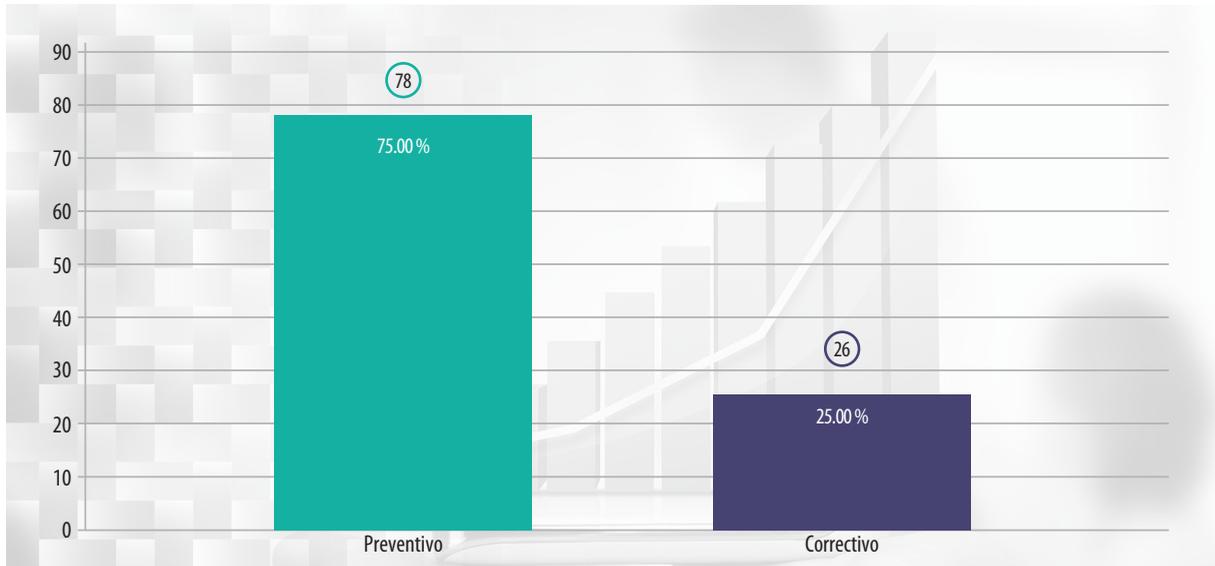
Gráfica 6. Adjudicaciones directas



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asimismo, se llevaron a cabo 78 mantenimientos preventivos y 26 de carácter correctivo a equipos, sistemas e instalaciones de la Sala Regional Toluca, como se expone en la gráfica 7.

Gráfica 7. Mantenimiento a equipos, sistemas e instalaciones



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Proyectos de obra realizados

Como medida preventiva, se realizó la impermeabilización de la azotea, donde se incluyeron los canalones de todo el perímetro.

En lo que concierne al mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo de la Sala Regional, se retapizaron las mamparas de las oficinas para preservar su estado óptimo.



INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL TOLUCA

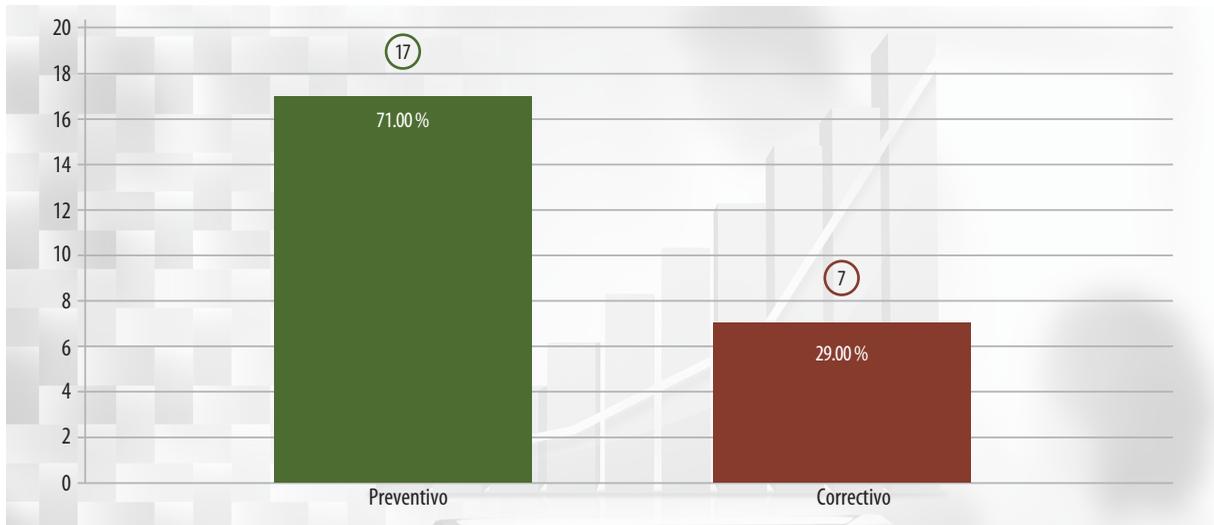
Asimismo, la remodelación de la caseta de vigilancia se realizó bajo la supervisión del departamento de mantenimiento.



De la misma manera, la Sala Regional Toluca se encuentra en proceso de renovación del certificado ambiental, con 98.00 % de cumplimiento de las observaciones realizadas por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa). Estamos en espera de obtener el registro como generadores de residuos especiales por parte del Sistema Integral de Residuos del Estado de México.

Con la finalidad de mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los vehículos utilitarios asignados a la Delegación Administrativa, así como los inherentes al cargo de magistraturas, se llevaron a cabo 7 mantenimientos correctivos y 17 preventivos.

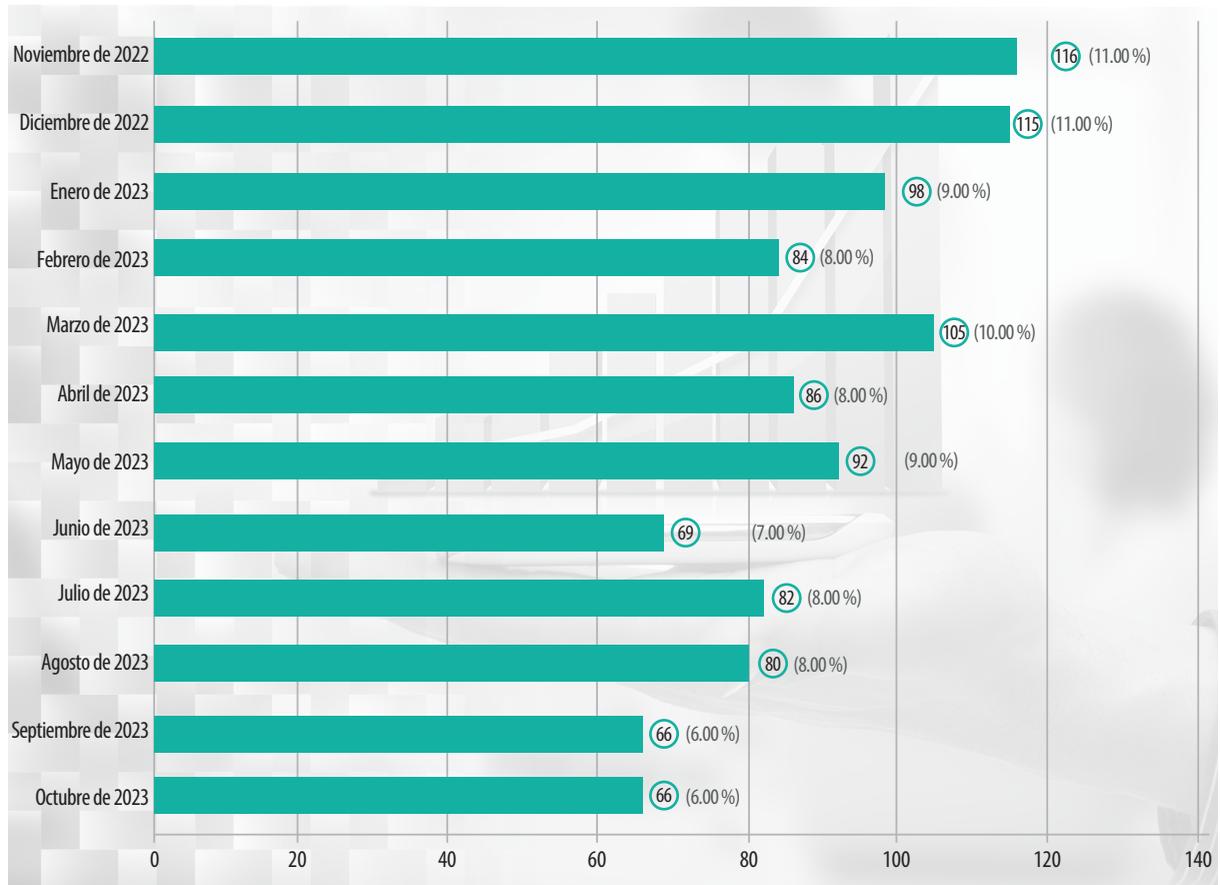
Gráfica 8. Mantenimiento al parque vehicular



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Además, se atendieron 1,059 solicitudes de préstamos de vehículos para el personal que integra la Sala Regional Toluca, con el fin de llevar a cabo sus funciones mediante comisiones oficiales.

Gráfica 9. Solicitudes de préstamo de vehículos



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Centro de cómputo

Número de publicación de sentencias en la intranet y el sitio web

Se informa que del periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se realizaron 42 transmisiones de sesiones públicas, en las cuales se incorporó el nuevo esquema de difusión por los canales institucionales del TEPJF en internet, YouTube y Facebook; estas fueron publicadas en la intranet y el sitio web de la Sala Regional.

Mantenimiento a los sistemas de cómputo

El soporte técnico a los equipos y sistemas de cómputo es una de las actividades principales del Departamento de Sistemas. Al respecto, se procesaron 1,217 solicitudes de servicio, según se detalla en el cuadro 3.

Cuadro 3. Soporte técnico a equipos y sistemas

Soporte o mantenimiento	Solicitudes de servicio
Computadoras	365
Impresoras	182
Escáneres	122
Asesorías, sistemas ofimáticos y escaneos	548

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Actividades generales del Departamento de Cómputo

Como parte de la renovación tecnológica y el aprovechamiento de los equipos, se reacondicionaron 30 equipos de cómputo: se aumentó su capacidad de memoria RAM, de 8 GB a 16 GB, y se sustituyeron sus respectivos discos duros con el sistema operativo Windows 11; además, se reemplazaron 51 equipos por otros con mejora tecnológica y se realizaron 30 reasignaciones de computadoras para el personal administrativo y jurídico de la Sala Regional.

Infraestructura del Centro de Datos

- 1) En coordinación con la Dirección General de Sistemas, se incrementó 20.00 % la capacidad de memoria de la información jurisdiccional y administrativa al pasar de 6 TB a 7 TB, en atención a la demanda de almacenamiento de la Secretaría General de Acuerdos regional.
- 2) Depuración de los servicios, la cual consistió en el reacomodo del cableado estructurado de datos vertical y horizontal en el Centro de Datos de la Sala Regional Toluca (SITE), con lo que se garantizó que los recursos de la red fueran utilizados.
- 3) Renovación de los servidores que proveen los servicios de almacenamiento y virtualización de la Sala Regional Toluca.

Capacitación por videoconferencia y presencial

- 1) Capacitación acerca del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) y *business object*, por videoconferencia.
- 2) Capacitación respecto del sistema integral de control administrativo (SICA), viáticos y solicitudes de pago, por videoconferencia.
- 3) Capacitación acerca de la digitalización de los expedientes, impartida por la Dirección General de Sistemas respecto de la digitalización de los expedientes en modo presencial; para realizarla, se instalaron 2 escáneres de alta capacidad y equipos de cómputo para su operación.

Servicio de transmisión y grabación

En el periodo que se informa se adquirió infraestructura de equipo de transmisiones y videograbación para el salón de plenos, con lo cual se garantizó una alta calidad de audio y video en las transmisiones de las sesiones públicas y los eventos institucionales organizados por la Sala Regional Toluca; los equipos adquiridos fueron los siguientes:

- 1) Servidor de transmisiones.
- 2) Videocámaras robóticas de alta definición.

Servicios digitales de atención ciudadana (Justina de la Quinta)

La inteligencia artificial (IA) está desempeñando una función cada vez más relevante en la justicia electoral en todo el mundo. Esta tecnología tiene el potencial de mejorar significativamente la precisión, la eficiencia y la transparencia de los procesos electorales, y de garantizar, así, la integridad de la democracia.

Actualmente, el TEPJF realiza una transformación tecnológica en los servicios que proporciona a través de sus portales de internet. Como respuesta a esa inercia digital, la Sala Regional Toluca tuvo la determinación de usar un modelo de comunicación directo con la ciudadanía para que pueda asistirle en las dudas más comunes que pueda tener.

Se trata del asistente virtual de la Sala Regional Toluca, en formato de chatbot. Esta herramienta proporciona a cualquiera que tenga acceso a ella, a través de comandos y respuestas automáticas, información general, trámites y servicios de la Sala Regional Toluca. Los temas que tiene capacidad de atender son los siguientes:

- 1) Información general. Esta sección proporciona información de la ubicación, los teléfonos y las redes sociales oficiales de la Sala Regional Toluca.
- 2) Trámites y servicios. Justina de la Quinta puede ayudar con los diversos trámites y servicios que

el TEPJF pone al alcance de la ciudadanía, entre ellos:

- a) Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (Fiel).
 - b) Agenda de visitas guiadas a la Sala Toluca.
 - c) Trámite para agendar una audiencia de alegatos.
- 3) Información jurisdiccional. En esta sección Justina de la Quinta proporciona información que

puede ser relevante para la ciudadanía a fin de guiarla en las siguientes cuestiones:

- a) Información general de las sesiones públicas y consulta de los asuntos que se trataron en las sesiones privadas.
- b) Juicio en línea.
- c) Cómo presentar un escrito inicial.

Componentes de Justina de la Quinta



Fuente: Departamento de Sistemas, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Sesiones de alegatos a distancia

En cumplimiento del acuerdo general sobre las acciones derivadas de la pandemia de la COVID-19, el Departamento de Sistemas, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos regional, implementó un esquema de conectividad entre las magistraturas de la Sala Toluca y las personas actoras de las demandas que se presentan a fin de que las audiencias de alegatos y los alegatos de juicios laborales, que generalmente se verifican de manera presencial, ahora también se realicen por medio de una videoconferencia.

Al respecto, se advierte que la Sala Regional Toluca cuenta con las licencias suficientes para realizar y organizar esas videoconferencias, con lo cual se permite el enlace para cubrir las audiencias de alegatos a distancia entre las personas actoras y las autoridades de esta Sala Regional.

Con este modelo se efectuaron 25 sesiones de audiencias de alegatos y 27 alegatos de juicios laborales a distancia con diferentes personas actoras de la circunscripción.

Actividades de protección institucional

El 7, 8 y 10 de noviembre de 2022, con motivo de la Semana Nacional de Protección Civil 2022 del Poder Judicial de la Federación, personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil tomó de manera virtual los siguientes cursos:

- 1) "Ciudad de México: nodo de resiliencia".
- 2) "Comunicación del riesgo".
- 3) "Riesgo sanitario: perspectiva de los inmuebles destinados al servicio público".

En diciembre de 2022, se activó el protocolo de evacuación del personal por la emisión de la alerta sísmica debido a la detección de un sismo de magnitud 6.0 y con epicentro al sur del municipio de Tecpan, Guerrero.



Dirección General de Protección Institucional
Dirección de protección Civil

EVALUACIÓN EVACUACIÓN POR ALERTA DE SISMO	
Inmueble: Sala Regional Toluca	
Responsable de inmueble: Dr. Juan Aja Canales	
Fecha:	11 de diciembre de 2022
Hora:	08:31:37 hrs.
Evento: Sismo magnitud 6.0, epicentro al SUR de TECPAN, GUERRERO	
¿Quién da la señal de alarma para evacuar las instalaciones?	
Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES)	
¿Cómo se da la señal de alarma?	
ALERTA SISMICA	
Tiempos realizados	
¿Primer persona en salir?	08:31:38 hrs.
¿Última persona en salir?	08:31:53 hrs.
¿Tiempo de evacuación?	15 segundos
¿En qué tiempo se realizó la inspección del edificio?	10 minutos
¿En qué tiempo se realizó el reingreso?	10 segundos
Tiempo total del ejercicio	11 minutos
Total de personal evacuado: 7 personas	
Observaciones: El sismo se percibió de manera leve, sin novedad	

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asimismo, en diciembre, marzo, junio y septiembre de 2023 se llevaron a cabo recorridos de inspección, de conformidad con las actividades de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con la finalidad de detectar situaciones que pongan en riesgo la estadía del personal adscrito a esta Sala Regional, así como a sus visitantes y prestadores de servicios. De este modo, se realizaron las gestiones necesarias para corregir los riesgos detectados, los cuales se reportan por medio del formato correspondiente a la subdelegación estatal del ISSSTE.

En febrero de 2023, a fin de apoyar a los damnificados por los terremotos ocurridos en los pueblos de Turquía y Siria, esta Sala Regional se solidarizó y

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

contribuyó con la colecta en especie de víveres y artículos que las y los funcionarios depositaron en el centro de acopio instalado para tal fin. Lo recolectado se trasladó a las instalaciones de la Sala Superior y, posteriormente, fue entregado a la Embajada de Turquía en Ciudad de México.

**V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 16 de febrero 2023.

**A TODO EL PERSONAL
DE LA SALA REGIONAL TOLUCA
P R E S E N T E**

En relación con la colecta para apoyar a la población afectada por los sismos que azotaron a los pueblos de Turquía y Siria, les informamos que se entregaron los víveres en las instalaciones de Avena del Tribunal Electoral ubicadas en la Ciudad de México.



AGRADECEMOS A TODOS SU PARTICIPACIÓN.

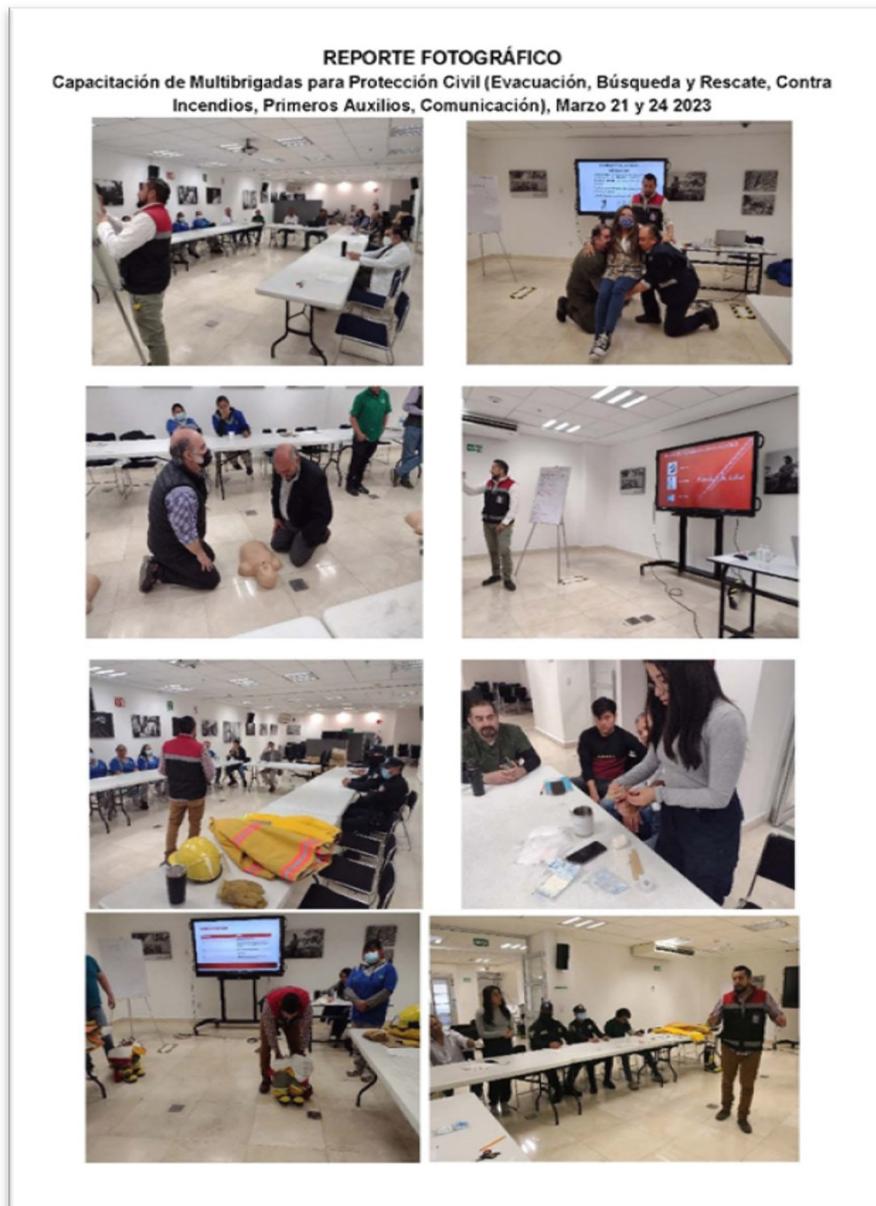
**ATENTAMENTE
DR. JUAN AJA CANALES
DELEGADO ADMINISTRATIVO**

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

El 21 y 24 de marzo se impartió el curso “Capacitación de multibrigadas para Protección Civil (evacuación, búsqueda y rescate, contra incendios, primeros auxilios, y comunicación)”, con la participación del personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil, administrativo, de limpieza, de mantenimiento y de seguridad y vigilancia.



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Por su parte, el 22 de marzo de 2023, en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Adiestramiento (Cencad) de la Cruz Roja Mexicana, personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional tomó de manera presencial el curso “Primeros auxilios, nivel intermedio”.

El 3 de abril, en el edificio sede de esta Sala, se realizó la evacuación del personal debido a la activación de la alerta sísmica por la detección de un sismo de magnitud 5.5 y con epicentro a 15 kilómetros al norte de Puerto Escondido, Oaxaca.

REPORTE FOTOGRÁFICO CURSO PRIMEROS AUXILIOS NIVEL INTERMEDIO, MARZO 22 2023



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Los simulacros nos ayudan a fortalecer nuestras capacidades de reacción, así como a identificar de manera anticipada las rutas de evacuación y saber cómo actuar ante una situación de emergencia real.

Por lo anterior, y con el propósito de fomentar una mayor cultura de protección civil entre la población, la Sala Regional participó en los 2 simulacros nacionales de 2023. El primero de ellos fue el 19 de abril, con la activación de la alerta sísmica por la detección de un sismo entre Puebla y Veracruz, con lo cual se puso en marcha el código de evacuación, así como los códigos de emergencia médica por la caída de una persona y el código de alertamiento de incendio por fuego incipiente en el área de almacén temporal de residuos. Asimismo, el segundo ocurrió el 19 de septiembre, cuando se activó el código de evacuación por la detección de un sismo en la localidad de Acapulco, Guerrero. En ambos simulacros se contó con la participación de 140 personas.



Dirección General de Protección Institucional
Dirección de protección civil

Tiempos realizados	
¿Primer persona en salir?	11:00:03
¿Última persona en salir?	11:00:50
¿Tiempo de evacuación?	47 segundos
¿En qué tiempo se realizó la inspección del edificio?	10 minutos
¿En qué tiempo se realizó el reintegro?	3 minutos
Tiempo total del ejercicio	32 minutos
Total de personal evacuado: 38 personas	
Observaciones: Se activó el Código azul por la caída de una persona de mantenimiento de escaleras tipo tija de aluminio en el tercer piso, asimismo se activó el Código Rojo por fuego incipiente en el Almacén temporal de residuos que se ubica en el estacionamiento exterior planta baja.	

FOTOGRAFÍAS



Dirección General de Protección Institucional
Dirección de protección civil

EVALUACIÓN EVACUACIÓN SIMULACRO POR ALERTA DE SISMO			
Inmueble: Sala Regional Toluca			
Responsable de inmueble: Dr. Juan Aja Canales			
Fecha:	19 de abril de 2023	Hora: 11:00:00 hrs.	
Evento: Sismo magnitud de 7.5, localización Puebla-Veracruz, 30 km al suroeste de Tierra Blanca, Veracruz, profundidad 82 km.			
PREGUNTAS		SI	NO
¿Rutas de evacuación señaladas?		X	
¿Salidas de emergencia señaladas?		X	
¿Rutas de evacuación libres de obstáculos?		X	
¿El personal atendió de inmediato la indicación del brigadista?		X	
¿Se desconectó el suministro de energía eléctrica?		X (en planta baja)	
¿El personal salió ordenado al momento de evacuar?		X	
¿Se utilizó el elevador?			X
¿Se intentó usar el elevador?			X
¿Existen brigadas de protección civil para evacuar al personal?		X	
¿Quién da la señal de alarma para evacuar las instalaciones?			
Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES)			
¿Cómo se da la señal de alarma?			
ALERTA SISMICA		SI	NO
PREGUNTAS		SI	NO
¿El coordinador realiza sus funciones en el momento de dar la alarma para evacuar?		X	
¿Los brigadistas realizaron sus funciones de acuerdo con sus protocolos?		X	
¿Los brigadistas usan distintivos visibles?		X	
¿Existen zonas de menor riesgo señalizadas?		X	
¿Dónde? Columnas en distintas partes del edificio		X	
¿Existe personal que controle la afluencia y guíe al personal a las zonas de menor riesgo?		X	
¿Cuántos? 3			
¿Se dispersó el personal al interior del inmueble?			X
¿Hubo aglomeración en las escaleras u otro punto por la afluencia del personal?			X
¿Se cronometró el tiempo de salida del personal?		X	



GOBIERNO DE
MÉXICO



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
A TRAVÉS DE
LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA DE REGISTRO

A
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN TEPJF

PARA EL INMUEBLE
SALA REGIONAL TOLUCA

POR HABER PARTICIPADO EN
EL 2DO SIMULACRO NACIONAL 2023
QUE TUVO LUGAR EL DÍA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00H



LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ESTADO DE MÉXICO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023



2023
Francisco
VILLA

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

En mayo de 2023, integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil participaron en el curso virtual “Grupo de apoyo especial (GAE)”, impartido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Ciudad de México.

Del 22 al 25 y del 29 al 31 de mayo, con la asistencia del jefe de departamento y el oficial del área de Seguridad y Protección Civil adscritos a la Delegación Administrativa de esta Sala Regional, y derivado de las acciones relacionadas con el fortalecimiento y la actualización de las competencias, las habilidades y los valores de las personas servidoras públicas que realizan funciones vinculadas con la seguridad y la protección civil, se llevó a cabo el “Curso de actualización en protección institucional para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, impartido por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (Unipol) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su modalidad de internado.

En julio se impartió el curso “Manejo de extintores”, en el cual se practicó la descarga de estos con la participación del personal adscrito a la ponencia del magistrado presidente, la Secretaría General de Acuerdos, el Archivo Jurisdiccional, la Delegación Administrativa y las de Limpieza, Mantenimiento, Comedor y Servicio de Protección Federal.

Con la finalidad de que esta Sala Regional obtenga la certificación en calidad ambiental, y como parte de distintos requerimientos solicitados por la Profepa, se realizaron los siguientes dictamen y estudios:

- 1) Dictamen de inspección y emisión para la instalación de aprovechamiento de gas LP, en julio.

- 2) Estudio de tierras físicas, relativo a la electricidad estática en las instalaciones de la Sala Regional Toluca, en septiembre.
- 3) Estudio de ruido perimetral, realizado en las instalaciones de la Sala Regional Toluca en octubre.

Adicionalmente, como parte de los estudios en materia de protección civil solicitados por la autoridad correspondiente para la entrega del Programa Interno de Protección Civil para su validación y registro, se realizaron los estudios siguientes:

- 1) Estudio de dictamen estructural, realizado a las instalaciones de la Sala Regional Toluca en agosto.
- 2) Estudio de riesgo de incendio, efectuado a las instalaciones de la Sala Regional Toluca en octubre.

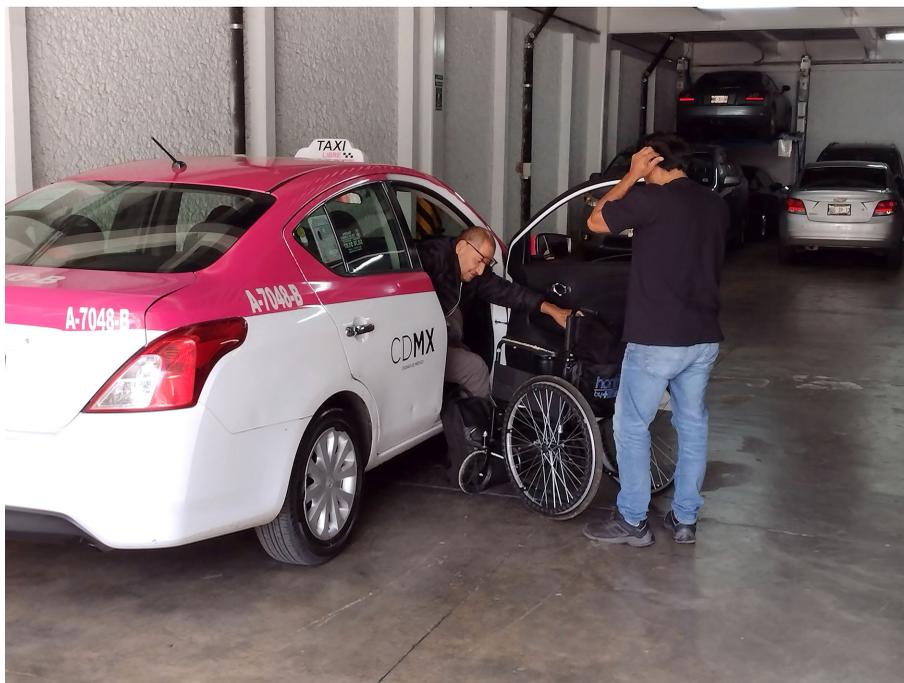
En julio, en coordinación con el personal del Servicio de Protección Federal, se llevó a cabo un Protocolo de Actuación para la Revisión de Vehículos, con la finalidad de detectar posibles amenazas que pongan en riesgo las instalaciones, el acervo documental y a las personas que se encuentren en las instalaciones de la Sala Regional.

En agosto, como parte de las recomendaciones realizadas por personal calificado en materia de protección civil, se adquirieron 4 equipos de protección para bombero, que podrán ser utilizados por el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil de esta Sala Regional con la finalidad de enfrentar de manera segura un incendio en las instalaciones.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Asimismo, en agosto, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención de Personas con Discapacidad, se brindó apoyo para que ingresara a las instalaciones 1 persona prestadora de servicios que se presentaba con silla de ruedas, la cual realizó trabajos generales en el salón de plenos.



En septiembre, personal de la Unidad Interna de Protección Civil tomó el curso "Aprendizaje para el manejo de desfibrilador automático".

Además, en septiembre se sostuvo una plática con personal de Comedor para hacer de su conocimiento el Programa Interno de Protección Civil, como parte de las actividades relacionadas con el Día Nacional de Protección Civil.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consciente de la importancia de generar espacios de conocimiento en materia de protección civil que propicien la prevención, la reflexión y el uso de la información acerca de los diversos riesgos a los cuales se está expuesto en cualquier entorno, así como para que se fortalezca la cultura del autocuidado y la autoprotección, invitó a funcionarios e integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil a participar en las sesiones y conferencias virtuales con motivo de la Semana Nacional de Protección Civil 2023 del Poder Judicial de la Federación en su 13.ª edición, las cuales se desarrollaron del 16 al 20 de octubre, a través de una plataforma digital, con los siguientes temas y actividades:

- 1) Prevención de fuga de gas LP.
- 2) La teoría del fuego.
- 3) Heridas y quemaduras.
- 4) Conferencia Magistral de la Escuela Nacional de Protección Civil (Enaproc).
- 5) Conferencia Miyamoto, experto en sismos.

En diversas fechas, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo reuniones con personal del Servicio de Protección Federal y personal de Seguridad y Protección Civil de la Sala Regional, para tratar asuntos relacionados con el resguardo de las instalaciones y la protección para las personas que se presentan en estas.

De manera permanente se realizan las siguientes actividades:

- 1) Supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del circuito cerrado

de televisión (CCTV), la alerta sísmica, el sistema contra incendios, el equipo de rayos X, los arcos detectores de metal y el cercado electrificado.

- 2) Campaña permanente de difusión de información a las y los servidores públicos, en cuanto a temas de protección civil y seguridad, para prevenir accidentes dentro y fuera de las instalaciones de esta sede jurisdiccional.
- 3) Revisión de las rutas de evacuación y salidas de emergencia para mantenerlas libres de obstáculos a fin de permitir la salida de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la Sala Regional.
- 4) Apoyo al público en general para canalizar las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública que realicen a esta Sala Regional.
- 5) Detección y gestión de las necesidades de actualización del Programa Interno de Protección Civil de esta Sala Regional.
- 6) Apoyo al ingreso de personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con los Procedimientos para la Atención de Personas con Discapacidad y la actuación de la certificación de tribunal abierto.
- 7) Celebración de reuniones de trabajo con el personal de seguridad externa e interna, para tratar asuntos relacionados con la salvaguarda de las instalaciones, el acervo documental y las personas adscritas a esta Sala Regional.
- 8) Realización permanente de las acciones establecidas en la certificación en calidad ambiental que obtuvo la Sala Regional Toluca, como el ahorro de energía eléctrica, entre las cuales está apagar la mayor parte de luces del edificio y desconectar copiadoras, despachadores de agua, cafeteras e impresoras una vez que no se encuentren las y los funcionarios públicos laborando en las instalaciones.

Centro de Documentación

Durante el periodo que se informa se realizaron 133 préstamos, lo que representa un incremento de 533.30 % en comparación con el periodo anterior, en el que únicamente se brindaron 21 ejemplares.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

En coordinación con el Centro de Documentación (Cendoc) de la Sala Superior, se realizó la reubicación y concentración física de ejemplares editados en el sistema braille, para invidentes, con la intención de facilitar la consulta de las personas que viven dicha condición. Con esto, se da inicio a una biblioteca accesible para el referido sector de la población que requiere los servicios del Cendoc de esta Sala Regional.

Además, con motivo de las visitas estudiantiles, se diseñó un tríptico informativo sobre la institución y la Sala Regional Toluca. En este material también se proporciona toda la información pertinente acerca de los vínculos a las diferentes plataformas y redes sociales del TEPJF, así como a las bibliotecas digitales de la institución que están disponibles para el público.



En tu recorrido conocerás un poco de la historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de sus Salas Regionales, incluida desde luego tu Sala Regional Toluca.

Queremos compartirte nuestra pasión por mejorar cada día, sentencia a sentencia, así como nuestro compromiso por tutelar los Derechos de la ciudadanía, dentro de un Estado de Derecho pleno, vigente y fortalecido, para construir un México de leyes más democrático.

SECRETARÍA GENERAL:

Conocerás las labores sustantivas de la Secretaría General de Acuerdos y de áreas auxiliares, que son: La Secretaría Técnica, la Oficialía de partes, Actuaría y Archivo.

Verás cómo se recibe e integra un expediente, su turno aleatorio a las ponencias y la manera en que se practican sus notificaciones.

Comprenderás aspectos relevantes sobre la celebración de las sesiones privadas y públicas de resolución de los diversos medios de impugnación que recibimos, el manejo de la información y el archivo de los asuntos resueltos y cumplimentados; así como la labor estadística del trabajo que se realiza en la Sala.

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA:

Verás del funcionamiento administrativo y operativo de la Sala, así como sus áreas de apoyo, que son: Sistemas, Recursos Humanos y Financieros, Recursos Materiales, Servicio Médico, y Seguridad Institucional, destacando la relevancia que tiene el manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados, nuestra responsabilidad en la conservación, mantenimiento y mejoramiento de equipos y demás infraestructura, como la de cómputo, que permite proveer los servicios informáticos necesarios para el trabajo presencial y a distancia, así como la atención de las necesidades del personal.

PONENCIAS:

Aprenderás sobre el funcionamiento e integración de los equipos de trabajo de las ponencias, sus labores destacadas, así como el procedimiento para la formación de criterios jurisprudenciales, entre otros.

Queremos en que conozcas nuestro procedimiento interno sobre la recepción, manejo, trámite, notificaciones, sustanciación, resolución y archivo de los medios de impugnación que se promueven ante la Sala Regional (#somosSRT); y te contaremos sobre los temas más actuales sobre los que se ha pronunciado el pleno de este órgano jurisdiccional regional.

PRESIDENCIA

La Presidencia de la Sala se deposita en una de las magistraturas que integran el pleno; quien, paralelamente a sus funciones jurisdiccionales, la ejerce por un periodo de tres años, recayendo en dicha persona las responsabilidades de representar, dirigir y organizar las diferentes labores de la Sala, contando para ello con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Esta última se encarga de la estadística del programa Anual de Trabajo de la Sala; prepara el texto del informe de labores; organiza eventos académicos e interinstitucionales; coordina, organiza y atiende las visitas guiadas; gestiona la comunicación social, así como las redes sociales de la Sala, entre otras actividades encomendadas por el Presidente.

OPORTUNIDADES Y SERVICIOS PARA TI

La Sala Regional Toluca del TEPJF, tiene a tu alcance diferentes opciones para colaborar a tu formación jurídica, tales como:

- Visitas guiadas.
- Servicio de Biblioteca (sólo consulta en sala).

- Asistencia a conferencias sobre temas jurídicos y electorales de actualidad.
- La invitación abierta para asistir a las Sesiones Públicas de nuestra Sala, que tienen lugar en el Salón de Plenos.
- La posibilidad de realizar con nosotros tu Servicio Social (al reunir el 75% de los créditos de la carrera).
- La opción de realizar con nosotros tus Prácticas Profesionales (al reunir el 75% de los créditos de la carrera).

Además del acceso a la biblioteca física, te ofrecemos una amplia variedad de bibliografía especializada y actualizada, producida por la propia institución y por nuestros investigadores; en ella podrás encontrar trabajos doctrinales, crítica y reflexiones sobre sentencias relevantes, investigación jurídica, derecho comparado, criterios jurisprudenciales, doctrina constitucional y mucho más.

Todo al alcance de tu celular u ordenador. Accede a la Biblioteca Digital a través del siguiente Código QR:



Encuentra más recursos e información destacada, programación de eventos, conferencias y el contenido de nuestras sesiones públicas por medio de nuestras Redes sociales:



tepjf_tol
tepjf_Tol
Sala Regional Toluca del TEPJF
Sala Regional Toluca del TEPJF

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Regional Toluca, V Circunscripción Plurinominal
Av. José María Morelos y Pavón 1610.
Col. San Bernardino, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Tel: 722 226 0200

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

#somosSRT



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Fortalecer la gobernanza judicial a través de la consolidación de un modelo de justicia abierta: transparente, con participación ciudadana y colaborativo.
2. Propiciar una administración eficaz y de calidad: con políticas, normas y procesos actualizados; mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación; así como sustentada en un modelo de gestión por resultados.
3. Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana, a través del refuerzo y visibilización de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de la justicia electoral.
4. Potenciar un alto profesionalismo e integridad, mediante el fortalecimiento de la Carrera Judicial Electoral y del Servicio de Carrera Administrativa con perspectiva de género.
5. Ampliar el acceso a la justicia electoral al constituirse como un Tribunal incluyente y de derechos, que garantiza la justicia en un plano de igualdad, no discriminación, libre de violencia de género y con protección para los grupos vulnerables.

Bienvenidos a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este recorrido para estudiantes está diseñado con la intención de mostrarte las áreas que componen a esta Sala del TEPJF, los servicios que ofrece, y sobre todo, las labores que realiza para ti y para toda la ciudadanía.

¡A nombre de todo el personal que aquí labora, te damos más cordial bienvenida!



MISIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía e impartir justicia en el ámbito electoral.

Está conformado por una Sala Superior, a su vez integrada por siete magistraturas; además de cinco salas regionales y una sala especializada, con tres magistraturas cada una.

VISIÓN

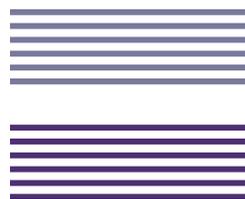
Ser un Tribunal independiente que contribuye al desarrollo democrático del país, que garantiza la resolución pacífica y justa en materia electoral, a través de decisiones congruentes, transparentes y en las que prevalece el derecho; que promueve la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía; que asegura el acceso efectivo, igualitario y participativo a la justicia electoral, promoviendo una gobernanza judicial eficaz, caracterizada por la colaboración, profesionalismo e integridad para merecer el respeto de la ciudadanía.



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.



**TRIBUNAL
TRANSPARENTE
E INCLUYENTE**



Este órgano sede de la V circunscripción plurinominal tiene, constitucional y legalmente, la obligación de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública por medio de un procedimiento sencillo y expedito que transparente la actividad que se lleva a cabo y que, de igual manera, facilite el escrutinio ciudadano sobre el quehacer sustantivo que cotidianamente se lleva a cabo en la Sala Regional.

El derecho humano de acceso a la información está garantizado y se hace efectivo mediante la presentación de solicitudes de las personas gobernadas y la consecuente respuesta oportuna por parte de este colegiado.

Las solicitudes de información en el periodo que se informa se refieren tanto a la función sustantiva de la impartición de justicia como al ámbito administrativo de la Sala.

Área jurisdiccional

Así, por cuanto hace al acceso a la información, se recibieron 60 solicitudes de transparencia. La información pública respectiva se proporcionó a la persona peticionaria o, en su caso, se le orientó acerca de la forma para obtenerla, mediante la página de internet <https://www.te.gob.mx/transparencia/>, que difunde los datos públicos de la Sala Regional Toluca; esto, desde luego, dentro de los plazos establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Acuerdo general de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cuadro 1. Solicitudes de transparencia en el área jurisdiccional

Número	Folio	Recepción	Respuesta	Días de resolución
1	330030622000475	11 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	4
2	330030622000479	14 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	3
3	330030622000486	24 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	1
4	330030622000487	24 de noviembre de 2022	2 de diciembre de 2022	5
5	330030622000510	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	3
6	330030622000511	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	3
7	330030622000512	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	3
8	330030622000513	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	3
9	330030623000017	11 de enero de 2023	11 de enero de 2023	0
10	330030623000018	11 de enero de 2023	11 de enero de 2023	0
11	330030623000019	12 de enero de 2023	19 de enero de 2023	4
12	330030623000010	16 de enero de 2023	18 de enero de 2023	1
13	330030623000034	23 de enero de 2023	26 de enero de 2023	2
14	330030623000046	26 de enero de 2023	30 de enero de 2023	1
15	330030623000025	26 de enero de 2023	3 de febrero de 2023	5
16	330030623000061	2 de febrero de 2023	3 de febrero de 2023	0
17	330030623000066	7 de febrero de 2023	9 de febrero de 2023	0 ^A
18	330030623000067	7 de febrero de 2023	8 de febrero de 2023	0 ^A
19	330030623000071	10 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023	0
20	330030623000075	15 de febrero de 2023	16 de febrero de 2023	0
21	330030623000084	20 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	4
22	330030623000104	3 de marzo de 2023	8 de marzo de 2023	2
23	330030623000138	22 de marzo de 2023	22 de marzo de 2023	0
24	330030623000170	10 de abril de 2023	12 de abril de 2023	1
25	330030623000180	14 de abril de 2023	14 de abril de 2023	0
26	330030623000181	17 de abril de 2023	18 de abril de 2023	0
27	330030623000199	2 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	5
28	330030623000203	8 de mayo de 2023	9 de mayo de 2023	0
29	330030623000205	8 de mayo de 2023	9 de mayo de 2023	0
30	330030623000225	25 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023	1
31	330030623000226	26 de mayo de 2023	5 de junio de 2023	4
32	330030623000233	1 de junio de 2023	1 de junio de 2023	0
33	330030623000236	2 de junio de 2023	2 de junio de 2023	0
34	330030623000249	13 de junio de 2023	16 de junio de 2023	2
35	330030623000248	13 de junio de 2023	14 de junio de 2023	0

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Folio	Recepción	Respuesta	Días de resolución
36	330030623000256	19 de junio de 2023	23 de junio de 2023	3
37	330030623000263	22 de junio de 2023	28 de junio de 2023	3
38	330030623000274	27 de junio de 2023	28 de junio de 2023	0
39	330030623000301	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023	1
40	330030623000302	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023	1
41	330030623000307	10 de julio de 2023	18 de julio de 2023	5
42	330030623000312	12 de julio de 2023	13 de julio de 2023	0
43	330030623000314	13 de julio de 2023	18 de julio de 2023	2
44	330030623000319	17 de julio de 2023	18 de julio de 2023	0 ^B
45	330030623000337	27 de julio de 2023	1 de agosto de 2023	1 ^B
46	330030623000338	27 de julio de 2023	1 de agosto de 2023	1 ^B
47	330030623000339	31 de julio de 2023	1 de agosto de 2023	0
48	330030623000371	11 de agosto de 2023	17 de agosto de 2023	3
49	330030623000377	21 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023	0
50	330030623000417	6 de septiembre de 2023	13 de septiembre de 2023	3
51	330030623000420	7 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	0
52	330030623000421	7 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	0
53	330030623000440	21 de septiembre de 2023	21 de septiembre de 2023	0
54	330030623000467	28 de septiembre de 2023	28 de septiembre de 2023	0
55	330030623000469	2 de octubre de 2023	4 de octubre de 2023	1
56	330030623000475	4 de octubre de 2023	4 de octubre de 2023	0
57	330030623000476	5 de octubre de 2023	5 de octubre de 2023	0
58	330030623000489	13 de octubre de 2023	19 de octubre de 2023	3
59	330030623000490	13 de octubre de 2023	17 de octubre de 2023	1
60	330030623000492	13 de octubre de 2023	19 de octubre de 2023	3
Total				60

^A El 7 de febrero de 2023 fue inhábil.

^B Del 17 al 28 de julio de 2023 fue periodo vacacional.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Área administrativa

Se recibieron 25 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas y desahogadas en su totalidad en los plazos establecidos en la normativa de la materia, como se ilustra en el cuadro 2.

Transparencia y acceso a la información

En este rubro se recibieron y atendieron 25 solicitudes de información.

Cuadro 2. Solicitudes de acceso a la información

Número	Folio	Fecha de ingreso de solicitud	Fecha de atención de solicitud	Días de respuesta
1	330030622000466	7 de noviembre de 2022	9 de noviembre de 2022	2
2	330030622000480	14 de noviembre de 2022	22 de noviembre de 2022	8
3	330030622000482	16 de noviembre de 2022	22 de noviembre de 2022	6
4	330030622000485	20 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	8
5	330030623000004	28 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	1
6	330030623000045	25 de enero de 2023	27 de enero de 2023	2
7	330030623000092	22 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	1
8	330030623000098	28 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023	Mismo día
9	330030623000110	7 de marzo de 2023	8 de marzo de 2023	1
10	330030623000122	10 de marzo de 2023	15 de marzo de 2023	5
11	330030623000151	28 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	3
12	330030623000195	26 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	6
13	330030623000228	26 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023	3
14	330030623000262	21 de junio de 2023	26 de junio de 2023	7
15	330030623000289	28 de junio de 2023	7 de julio de 2023	9
16	330030623000291	29 de junio de 2023	7 de julio de 2023	9
17	330030623000314	13 de julio de 2023	19 de julio de 2023	6
18	330030623000330	27 de julio de 2023	28 de julio de 2023	1
19	330030623000340	28 de julio de 2023	28 de julio de 2023	Mismo día
20	330030623000341	31 de julio de 2023	17 de agosto de 2023	17
21	330030623000400	30 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	1
22	330030623000401	29 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023	1
23	330030623000418	6 de septiembre de 2023	7 de septiembre de 2023	1
24	330030623000419	6 de septiembre de 2023	7 de septiembre de 2023	1
25	330030623000465	28 de septiembre de 2023	28 de septiembre de 2023	Mismo día

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Protección de datos personales

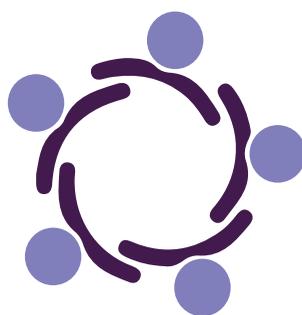
La Sala Regional Toluca está obligada a garantizar la protección de la información reservada y confidencial, así como los datos personales en su posesión con motivo de las actividades desplegadas en la impartición de justicia electoral.

Los datos personales se refieren a la información sobre el nombre, el origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio, el número telefónico, la dirección de correo electrónico personal, la huella digital, la fotografía, las tarjetas de identificación personal, la clave única de registro de población, el registro federal de contribuyentes, entre otros.

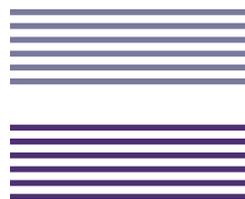
Así, en el cuidado y manejo de ese tipo de información se observan puntualmente los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, acorde a lo establecido en la ley de la materia.

En el caso concreto, lo anterior se refleja en la publicación de sentencias pronunciadas en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral que contienen datos personales y que la Sala protege, aunado a los asuntos electorales, relacionados con la violencia política en razón de género o en aquellos en que alguna o algunas de las partes así lo soliciten.





**COMUNICACIÓN,
DIFUSIÓN
E INTERACCIÓN**



En el periodo que se informa, la Sala Regional Toluca, con el trabajo y esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva, reforzó la interacción que tiene con los diversos actores políticos y con la ciudadanía. Esto lo hizo mediante la publicidad, en las diversas redes sociales, de sus determinaciones y de los asuntos resueltos en sus sesiones públicas y, ahora también, en las sesiones privadas, por ser uno de los compromisos fundamentales de esta institución, pues ello transparenta y nos hace más cercanos y previsibles ante la sociedad, con lo que se cumple a cabalidad con las atribuciones, facultades y encomiendas asignadas desde la carta magna y demás ordenamientos legales y reglamentarios. Tal función se realiza mediante diversas actividades, como las que se describen a continuación.

Boletines de prensa

Por medio de la elaboración y publicación de nuestros boletines, este órgano jurisdiccional regional mantiene contacto con los medios de comunicación, con otras autoridades del Estado mexicano, con las y los propios justiciables y demás actores políticos, así como con la ciudadanía en general, con lo cual acerca a todos ellos información sobre los eventos, ordinarios y especiales, de trascendencia para nuestra labor, además de la relacionada con los temas que este órgano resuelve y que se estiman relevantes para la vida política de la V circunscripción plurinominal.

En el periodo que se reporta, se emitieron 40 boletines de prensa correspondientes a igual número de actos plenarios y cuyo contenido puede ser consultado o corroborado en el micrositio web de la Sala Regional, el cual, por cierto, fue recientemente actualizado para

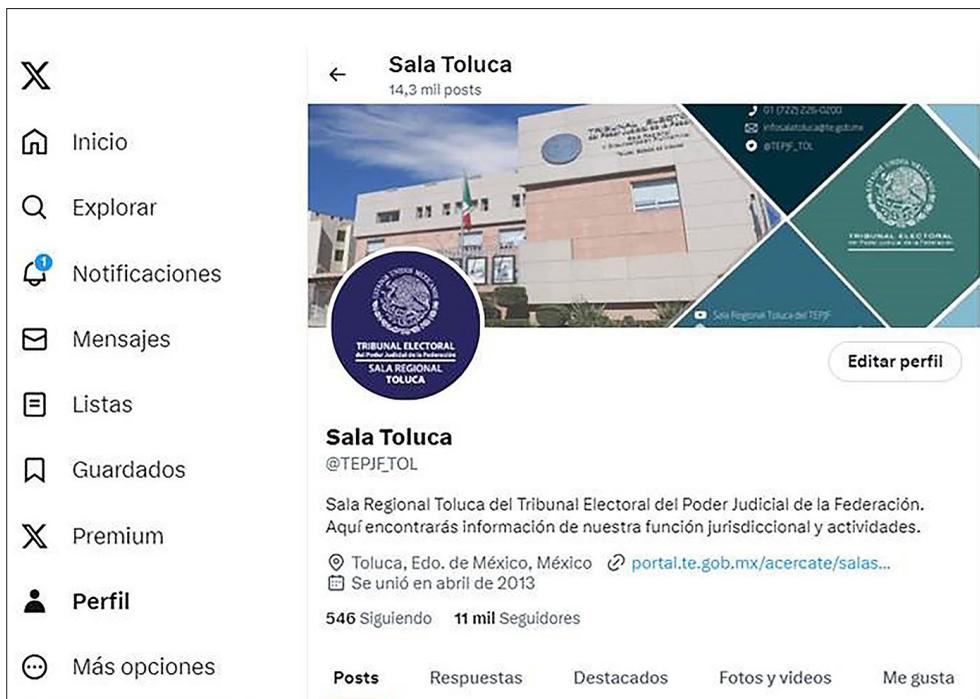
hacerlo más amable e intuitivo para quienes desean consultarlo y navegar en él.

Redes sociales

Por medio de las plataformas digitales, la Sala Regional Toluca interactúa con la ciudadanía, sobre todo con la más joven y demandante de información inmediata, oportuna y veraz. De este modo, a través de nuestras cuentas en X (antes Twitter), Facebook e Instagram y en el

canal de YouTube, difundimos las actividades realizadas, en curso o por celebrarse, mediante la publicación de imágenes y videos de todas ellas, las versiones estenográficas de las sesiones públicas de resolución, nuestras sentencias pronunciadas, infografías de los asuntos más relevantes, entre otras, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía y transparentar las actividades del órgano jurisdiccional.

Así, como producto de este arduo trabajo, la Sala Regional actualmente dispone en X, en la cuenta @TEPJF_TOL, de 11,043 seguidores.



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

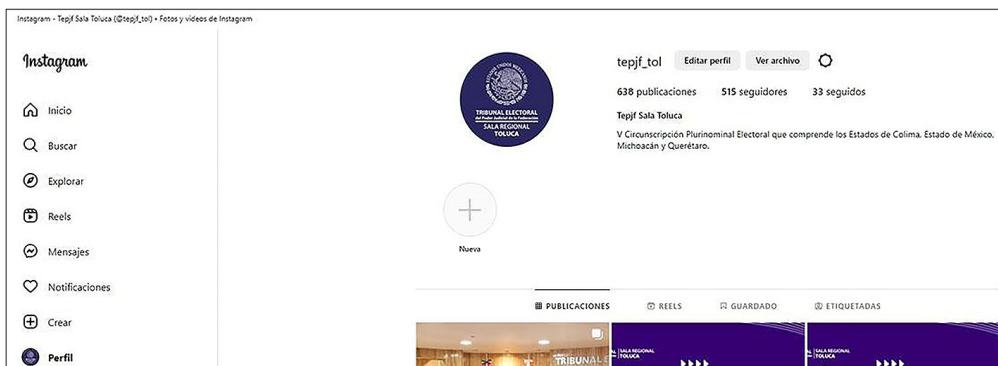
SALA REGIONAL TOLUCA

Por su parte, en nuestra cuenta institucional en Facebook, Sala Regional Toluca del TEPJF, nos siguen 9,247 personas.



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Mientras que la cuenta oficial en Instagram, @tepfj_tol, de reciente creación, tiene 515 seguidores.



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Respecto del canal en YouTube, la Sala Regional Toluca cuenta con 4,010 suscriptores. El 8.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas obtuvo 749 visualizaciones.



Lengua de señas mexicana

La Sala Regional Toluca, a fin de tener comunicación con las personas que presentan discapacidad auditiva respecto de las actividades del órgano jurisdiccional, traduce simultáneamente sus sesiones públicas a la lengua de señas mexicana. Esto, con miras a procurar una sociedad más justa y equitativa en la que se otorgue a todos sus integrantes la misma oportunidad de comunicación e información, al lograr la debida integración de ese sector al entorno social.

Durante las 41 sesiones públicas celebradas en el periodo que se informa, se contó con dicho servicio al amparo del contrato ST/2228-23 que se tiene celebrado con el prestador del servicio respectivo.

Estenografía

Con el objetivo de dar cobertura integral a las sesiones públicas celebradas por el pleno del órgano jurisdiccional regional, mediante la transcripción escrita de lo acontecido en ellas, se cuenta con el servicio de estenografía al amparo del contrato

SS/202-23 que se tiene celebrado con el prestador del servicio.

Infografías de sentencias

La infografía es una imagen que, mediante texto, ilustraciones y diseño, contiene información presentada de manera ágil y sencilla, con lenguaje entendible y resumido. En materia electoral, esta se utiliza para comunicar e informar a la ciudadanía acerca del tema, contenido y sentido de las resoluciones o sentencias emitidas por los órganos encargados de impartir justicia.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, en este órgano jurisdiccional se elaboraron y publicaron en el microsítio de internet de la Sala Regional, así como en Facebook y X, un total de 57 infografías, con la finalidad de mantener una constante interacción y comunicación con los actores políticos, autoridades y ciudadanía de la V circunscripción plurinominal.

Al respecto y a manera de ejemplo, se exponen las infografías siguientes.

ST-JDC-50/2023, ST-JDC-51/2023 y ST-JDC-52/2023

Fecha de sesión:
04-05-23

¿Qué sucedió?

A diversos ciudadanos se les declaró improcedente su solicitud para ser incluidos en lista de nominal de electores de personas que se encuentran en prisión preventiva, en el Estado de México, por no encontrarse reclusos en el centro penitenciario del sitio en que tienen registrado su último domicilio.



La Sala Regional Toluca consideró

Que la anterior situación no es suficiente para negar la inclusión de los actores en la lista nominal, pues está fuera del ámbito de la voluntad de las personas señaladas como responsables en alguna causa penal, el definir el lugar y domicilio en que deberán ser confinadas, ya que ello se determina, entre otras causas, por el lugar en el que se encuentra sustanciándose el proceso penal.



Por lo que determinó:

Revocar la resolución impugnada, e indicar al INE que tome medidas que garanticen el derecho al voto de las personas que se encuentren en esta situación.



ST-JDC-43/2023

Fecha de sesión:
13-05-23

¿Qué sucedió?

A un ciudadano le fue negada su solicitud para ser incluido en Lista de nominal de electores de personas que se encuentran en prisión preventiva, en el Estado de México, por no coincidir sus datos.



La Sala Regional Toluca consideró

Que al existir discrepancias sustanciales entre los nombres y fechas de nacimiento que se precisaron en la solicitud de inscripción y en el escrito de demanda por parte del interesado, era procedente ordenar al órgano electoral responsable tomara de forma directa los datos del actor para tener certeza sobre su identidad y para que se verifique su situación registral, para en su caso conceder la solicitud formulada.



Por lo que determinó:

Revocar la resolución impugnada.



www.te.gob.mx



[TEPJF_TOL](https://twitter.com/TEPJF_TOL)



[Sala Regional Toluca del TEPJF](https://www.youtube.com/SalaRegionalToluca)



[salaregionaltolucadelTEPJF](https://www.facebook.com/salaregionaltolucadelTEPJF)



[tepjf_tol](https://www.instagram.com/tepjf_tol)



01/09/23

ST-JDC-110/2023

PROCEDENCIA DEL JUICIO CIUDADANO CUANDO SE ALEGUE EL DERECHO
A INTEGRAR GRUPOS PARLAMENTARIOS. (ESTADO DE MICHOACÁN)

¿QUÉ SUCEDIÓ?

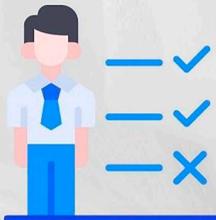
El Congreso del Estado de Michoacán, fue omiso en dar respuesta a la solicitud de la parte actora (dos diputados) para reconocer la integración de un Grupo Parlamentario.



¿QUÉ RESOLVIÓ LA AUTORIDAD RESPONSABLE?

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, emitió la sentencia declarándose incompetente materialmente para conocer de la demanda de los inconformes; dejando a salvo sus derechos para que, de ser su voluntad, los hicieran valer ante la instancia y en la vía que estimaran pertinentes.

¿CUÁL FUE LA DECISIÓN DE LA SALA REGIONAL? REVOCAR LA SENTENCIA IMPUGNADA.



¿POR QUÉ?

Por estimar que el tribunal responsable soslayó que, en sus precedentes recientes, la Sala Superior del TEPJF ha asumido una visión más amplia de lo que implica el alcance del derecho político-electoral del ejercicio del encargo de las personas legisladoras, lo que implica que la máxima autoridad jurisdiccional en la materia ha adoptado un criterio de mayor progresividad, al considerar que las cuestiones vinculadas con la conformación de un grupo parlamentario son aspectos que actualizan la competencia de los Tribunales Electorales, federal y locales y, por ende, resultan revisables en la jurisdicción elector.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
TOLUCA

06/09/2023

SALA REGIONAL TOLUCA

PÉRDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. PORCENTAJE DEL 3% OBTENIDO EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR. SU ALCANCE. (ESTADO DE MÉXICO) ST JRC-17/2023 Y ACUMULADOS

¿QUÉ PASÓ?



Diversos institutos políticos promovieron recursos de apelación locales ante el Tribunal Electoral del Estado de México, en contra del acuerdo IEEM/CG/82/2023, de 10 de julio de 2023, por el que el Instituto Electoral de aquella entidad, designó a la persona interventora responsable del uso y destino de los bienes del partido político local Nueva Alianza Estado de México.

El Tribunal Electoral del Estado de México confirmó el acuerdo impugnado, al considerar que el partido Nueva Alianza Estado de México, no alcanzó el 3% de la votación de la elección de Gobernador de la entidad celebrada en 2023.

¿QUÉ RESOLVIÓ LA AUTORIDAD RESPONSABLE?

Revocar la sentencia impugnada.

¿CUÁL FUE LA DECISIÓN DE LA SALA REGIONAL?

Por estimar que de la interpretación sistemática y conforme a la Constitución de las normas involucradas se concluye que la pérdida de registro de los partidos políticos locales, solo puede decretarse cuando un partido no haya alcanzado el 3% requerido en ninguna de las 3 elecciones ordinarias inmediatas anteriores, tanto de gubernatura, como de legislatura, o de ayuntamientos, independientemente de si se realizan las tres al mismo tiempo o en años diversos, pues constitucionalmente hay una indistinción respecto del tipo de elección en la que se puede alcanzar el 3% referido.



¿POR QUÉ?



Infografías de sesiones privadas

los asuntos resueltos en las sesiones privadas por el pleno del órgano jurisdiccional.

Como parte de la obligación de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y protección de datos sensibles que esta Sala Regional asume frente a la ciudadanía, a través del sitio web y las redes sociales se informa acerca de algunos de

Durante el periodo que se informa se publicaron 92 infografías de sesiones privadas. A manera de ejemplo, a continuación se muestran algunas de ellas.

Conforme con lo previsto en los Artículos 99, párrafo segundo, de la CPEUM; 174 y 185 de la LOPJF, así como 49 del Reglamento Interno del TEPJF.

ST-AG-14/2023
Acuerdo de Sala de Consulta Competencial

Autoridad Responsable:
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

1ro. Se somete a la consideración de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.
2do. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a Sala Superior de este órgano jurisdiccional, primeramente, a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y, posteriormente, de manera física, previa copia certificada del medio de impugnación.

ST-AG-15/2023
Acuerdo de Sala de Consulta Competencial

Autoridad Responsable:
Tribunal Electoral del Estado de México

1ro. Se somete a la consideración de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.
2do. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a Sala Superior de este órgano jurisdiccional, primeramente, a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y, posteriormente, de manera física, previa copia certificada del medio de impugnación.
3ro. Se ordena a la autoridad responsable que lleva a cabo el trámite de ley, que remitan las constancias atinentes a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional para la debida integración del expediente.
4to. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos para que, en caso de recibir con posterioridad documentación, en físico, relacionada con este expediente se remita a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional sin mayor trámite, previa copia certificada que se deje en autos; en caso de que se trate de documentación remitida en vía electrónica se remita, sin mayor trámite a la Sala Superior.

ST-JE-66/2023
Acuerdo de Sala de Consulta Competencial

Autoridad Responsable:
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

1ro. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.
2do. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a Sala Superior de este órgano jurisdiccional, primeramente, a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y, posteriormente, de manera física, previa copia certificada del medio de impugnación.

Sesión Privada
24 de marzo
2023

Sala Regional Toluca del TEPJF
TEPJF_TOL
salaregionaltolucadelTEPJF
tepjf_tol

https://www.te.gob.mx/sala_toluca/

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 24 de marzo de 2023.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA



Sesión Privada

12 de abril

2023

1

 Sala Regional Toluca del TEPJF

 TEPJF_TOL

 salaregionaltolucadelTEPJF

 tepjf_tol

Conforme con lo previsto en los Artículos 99, párrafo segundo, de la CPEUM; 174 y 185 de la LOPJF, así como 49 del Reglamento Interno del TEPJF.

ST-AG-11/2023
Acuerdo de Sala de reencauzamiento

Autoridad responsable:
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

- 1ro. Es improcedente el asunto general.
- 2do. Se reencauza el asunto general en que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.
3. Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la Magistrada Ponente.

ST-AG-14/2023
Acuerdo de Sala de reencauzamiento

Autoridad responsable:
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

- 1ro. Es improcedente el asunto general.
- 2do. Se reencauza el asunto general en que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.
3. Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la Magistrada Ponente.

ST-JDC-27/2023
Acuerdo de Sala de reencauzamiento

Autoridad responsable:
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

- 1ro. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
- 2do. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa a juicio electoral.
- 3ro. Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la ponencia instructora.



https://www.te.gob.mx/sala_toluca/

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 12 de abril de 2023.

Agenda de las magistraturas

Como parte de la transparencia a la que están obligados las y los servidores públicos en su actuación al frente de la Sala Regional Toluca y en atención a uno de los ejes rectores del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 —de tribunal abierto, ciudadano, digital, colaborativo y transparente—,

semanalmente se informa a la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de las actividades que sobre comisiones oficiales, audiencias de alegatos, actividades —como conferencias, participación en foros, coloquios, cursos y seminarios— tienen las magistraturas que integran el pleno de este órgano jurisdiccional regional.

Así, en el tiempo que abarca el presente informe se enviaron 49 reportes de agenda de magistraturas, en la inteligencia de que, cuando los titulares del órgano no tienen programado algún evento, así se reporta a la referida Dirección General. Lo anterior se presenta en el cuadro 1.



Cuadro 1. Actividades de las magistraturas de la Sala Regional

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
1	24 de noviembre de 2022	Ceremonia de cancelación del primer día de emisión de la estampilla postal	EJE del TEPJF	Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
2	28 de noviembre de 2022	Conferencia "Coaliciones y principios constitucionales"	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Sala de sesiones Roberto Félix y Desarrollo Profesional Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ubicado en Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco	Alejandro David Avante Juárez	Imparte
3	5 de diciembre de 2022	Reuniones de Colaboración Institucional con las Salas Regionales	Sala Superior del TEPJF	Sala Superior	Marcela Elena Fernández Domínguez	Participa
4	19 de enero de 2023	Firma del Acuerdo por la integridad del proceso electoral estatal 2023 en el Estado de México	TEPJF, INE, IEEM, TEEM y Gobierno del estado	IEEM	Alejandro David Avante Juárez y Marcela Elena Fernández Domínguez	Participan
5	27 de enero de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Guadalajara	Sala Regional Guadalajara del TEPJF	Sala Regional Guadalajara del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
6	10 de febrero de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Monterrey	Sala Regional Monterrey del TEPJF	Sala Regional Monterrey del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
7	17 de febrero de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Xalapa	Sala Regional Xalapa del TEPJF	Sala Regional Xalapa del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
8	24 de febrero de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Ciudad de México del TEPJF	Sala Regional Ciudad de México del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
9	3 de marzo de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Toluca	Sala Regional Toluca del TEPJF	Sala Regional Toluca del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Rinde informe

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
10	3 de marzo de 2023	Informe de labores 2021-2022 de la Sala Regional Toluca	Sala Regional Toluca del TEPJF	Sala Regional Toluca del TEPJF	Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	Asisten
11	7 de marzo de 2023	Reflexiones en Torno a la Justicia Electoral y la Reforma Electoral 2022-2023	Facultad de Derecho de la UNAM y TEPJF, a través de la EJE	Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM	Alejandro David Avante Juárez	Participa en la Mesa 6. Regulación Procesal del Juicio en Línea
12	10 de marzo de 2023	Encuentro Igualdad y No Discriminación: Mas Allá de las Normas, Un Tema de Derechos Humanos	EJE y Voz y Voto	Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Participan en la Mesa 2. A partir de la Sentencia SUP-JDC-352/2018 y Acumulados ¿Cómo se Está Trabajando la Implementación del Voto en Prisión Preventiva en México?
13	13 de marzo de 2023	Foro para la Difusión de los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad desde la Justicia Electoral	Dirección de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Pleno de la Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez, Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	El presidente inaugura y las magistraturas asisten
14	14 de marzo de 2023	Foro para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de la Población LGBTBT+	Dirección de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Pleno de la Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez, Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	Asisten
15	16 de marzo de 2023	"Seminario de metodologías para la observación en justicia electoral"	Coordinación General de Asesores de la Sala Superior	Pleno de la Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez, Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	Asisten
16	31 de marzo de 2023	Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del TEPJF	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF	Sala Superior del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Participa en la Mesa 5. El Plan B y los Juicios Laborales

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
17	31 de marzo de 2023	Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del TEPJF	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF	Sala Superior del TEPJF	Marcela Elena Fernández Domínguez	Participa en la Mesa 1. Violencia Política de Género
18	10 de abril de 2023	Inauguración de la nueva sede del TEEM	TEEM	Avenida Vicente Guerrero número 342, colonia Vicente Guerrero, código postal 50110, Toluca, Estado de México	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
19	17 de abril de 2023	Presentación de la obra <i>30 años de justicia electoral en Michoacán</i>	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Alejandro David Avante Juárez	Presenta el libro
20	27 de abril de 2023	Foro: Claves para Entender el Conteo Rápido y el PREP	IEEM	Sala de Sesiones del Consejo General del IEEM	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
21	15 de mayo de 2023	Foro para Difundir los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad	Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	A través de la plataforma Zoom	Alejandro David Avante Juárez	Imparte mensaje de bienvenida
22	18 de mayo de 2023	Ceremonia de despedida del magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera	Directiva Regional del Primer Circuito de Jufed y la Escuela Federal de Formación Judicial	Auditorio de la Escuela Federal de Formación Judicial, en Ciudad de México	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
23	23 de mayo de 2023	Conferencia magistral "La justicia digital federal"	Sala Regional Toluca	Salón de plenos de la Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez	Imparte mensaje de bienvenida
24	25 y 26 de mayo de 2023	8.º Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2023, de la V Circunscripción Plurinominal	Sala Regional Toluca	Salón Charo de Casa Michoacán, ubicado en Periférico Paseo de la República número 1500, Dr. y General Oviedo Mota, código postal 58060, Morelia, Michoacán	Alejandro David Avante Juárez, Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	Organizan y participan

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
25	29 de mayo de 2023	Escuchatorio Las Acciones Afirmativas y la Juventud Mexicana frente a los Procesos Electorales, en el marco del Círculo de Debates Juventudes por la Justicia Electoral	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Auditorio Lic. Enrique González Vargas de la Universidad Autónoma del Estado de México	Alejandro David Avante Juárez	Asiste e imparte mensaje de bienvenida
26	26 de junio de 2023	Develación de placa conmemorativa, en reconocimiento de la historia y formación del máximo órgano de justicia electoral	Sala Superior del TEPJF	Inmueble que fuera sede del Tribunal de lo Contencioso Electoral de 1990 a 1994	Marcela Elena Fernández Domínguez	Asiste
27	14 de julio de 2023	Segunda Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Sala Superior	Alejandro David Avante Juárez	Asiste y participa
28	14 de julio de 2023	Segunda Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Sala Superior	Marcela Elena Fernández Domínguez	Asiste
29	16 de agosto de 2023	"Conferencia magistral voto de las personas en prisión preventiva", dentro de las Jornadas de Análisis Electoral: Reglas, Avances y Retos con miras al Proceso Electoral 2023-2024	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Portal del Diezmo, en avenida Benito Juárez Ote. 105, Centro Histórico, San Juan del Río, Querétaro	Alejandro David Avante Juárez	Imparte
30	24 de agosto de 2023	Mensaje de bienvenida para el evento "Mujeres en el ejercicio de cargos públicos, camino hacia la igualdad sustantiva"	Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Salón de usos múltiples de la Sala Superior del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Participa con palabras de bienvenida
31	29 de agosto de 2023	En el marco de la Jornada de Difusión en Cultura de la Legalidad, presentación del libro <i>El derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual</i>	Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México	Auditorio Enrique González Vargas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México	Alejandro David Avante Juárez	Presenta libro de su autoría

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
32	31 de agosto y 1 de septiembre de 2023	Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2023	Sala Superior	Ciudad de México	Marcela Elena Fernández Domínguez	Asiste y participa en la Mesa 4, el 1 de septiembre de 10:00 a 11:30 horas, Nulidades frente a Actos de Violencia en las Elecciones
33	6 de septiembre de 2023	"Seminario de derecho de asociación y democracia"	Consejo de la Judicatura Federal y el TEPJF	Auditorio José Luis de la Peza	Marcela Elena Fernández Domínguez	Ponente en la Mesa 1, con el tema El Voto en las Disputas Sindicales
34	7 de septiembre de 2023	"Seminario de derecho de asociación y democracia"	Consejo de la Judicatura Federal y el TEPJF	Auditorio José Luis de la Peza	Alejandro David Avante Juárez	Ponente en la Mesa 2, con el tema Democracia Paritaria
35	11 de septiembre de 2023	"Elecciones 2024 en México: acompañamiento electoral jurisdiccional internacional"	Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales del TEPJF	El Colegio de México, carretera Picacho Ajusco 20 Ampliación, Equipamiento Periférico Picacho Ajusco Canal 13, Tlalpan, código postal 14110, Ciudad de México	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
36	12 de septiembre de 2023	Presentación del libro <i>El derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual</i>	EJE del TEPJF	EJE del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Presenta libro de su autoría
37	19 de septiembre de 2023	Foro Construyendo Prácticas Masculinas Positivas. Guía Práctica para el Personal del TEPJF	Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez y Marcela Elena Fernández Domínguez	El presidente brinda mensaje de bienvenida y la magistrada asiste
38	20 de septiembre de 2023	Presentación del libro <i>El derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual</i> , en la FIL del TEPJF	TEPJF y la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Sala Superior del TEPJF	Alejandro David Avante Juárez	Presenta libro de su autoría
39	22 de septiembre de 2023	Presentación del libro <i>El derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual</i>	Universidad Latina de América y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Mezanine del edificio A de la Universidad Latina de América	Alejandro David Avante Juárez	Presenta libro de su autoría

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
40	25 de septiembre de 2023	Presentación del libro <i>Violencia política contra las mujeres por razón de género en la justicia electoral</i>	TEPJF y el IEEM	IEEM, Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca, Estado de México	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
41	28 de septiembre de 2023	Informe de labores del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Teatro José Rubén Romero, calle Santiago Tapia sin número, Centro Histórico de Morelia, Michoacán, a un costado del Jardín de las Rosas	Alejandro David Avante Juárez	Participa con palabras de bienvenida
42	29 de septiembre de 2023	Reunión de Colaboración Institucional con Salas Regionales	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Sala Superior del TEPJF, Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04480, Ciudad de México	Marcela Elena Fernández Domínguez y Alejandro David Avante Juárez	Asisten
43	6 de octubre de 2023	8.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas de la V Circunscripción Plurinominal 2023	Sala Regional Toluca	Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez	Palabras de bienvenida, asiste y participa
44	6 de octubre de 2023	8.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas de la V Circunscripción Plurinominal 2023	Sala Regional Toluca	Sala Regional Toluca	Marcela Elena Fernández Domínguez y Fabián Trinidad Jiménez	Asisten y participan
45	9 de octubre de 2023	70 Aniversario del Voto de las Mujeres en México	TEPJF, Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Sala Superior	Alejandro David Avante Juárez	Asiste
46	10 de octubre de 2023	Foros Regionales Acciones Afirmativas 2023	TEPJF, EJE y la Organización Fuerza Ciudadana, A. C.	Sala Regional Toluca	Alejandro David Avante Juárez	Inaugura
47	19 de octubre de 2023	Congreso Internacional 2023. Los Retos de la Judicatura	Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación	Aula magna Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho de la UNAM, Ciudad de México	Alejandro David Avante Juárez	Panelista en la Mesa 3. Democracia y Justicia Electoral

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL TOLUCA

Continuación.

Número	Fecha	Nombre del evento	Organizado por	Lugar	Magistratura	Tipo de participación
48	26 de octubre de 2023	Maratón Escuchatorio Perspectiva Joven sobre los Retos en la Era Digital para la Democracia y Elecciones	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Plataforma digital (YouTube y canal oficial del Tribunal)	Alejandro David Avante Juárez	Participa en la Mesa 7. Grupos Vulnerables en la Era Digital
49	31 de octubre de 2023	Sesión solemne con motivo de la conclusión del encargo de los magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez	Pleno de la Sala Superior del TEPJF	Sala Superior	Alejandro David Avante Juárez	Asiste

Nota: EJE, Escuela Judicial Electoral; TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; INE, Instituto Nacional Electoral; IEEM, Instituto Electoral del Estado de México; TEEM, Tribunal Electoral del Estado de México; UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México; LGBTTT+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti y más; PREP, Programa de Resultados Electorales Preliminares; Jufed, Juzgadas y Juzgadores Federales, y FIL, Feria Internacional del Libro.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cuadro 2. Total de reportes de agenda

Mes	Número de envíos
Noviembre de 2022	2
Diciembre de 2022	1
Enero de 2023	2
Febrero de 2023	3
Marzo de 2023	9
Abril de 2023	3
Mayo de 2023	5
Junio de 2023	1
Julio de 2023	2
Agosto de 2023	4
Septiembre de 2023	10
Octubre de 2023	7
Total	49

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Notas periodísticas

En este rubro se menciona que, del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, en el sitio web de los diversos medios de comunicación nacionales que cubren la fuente electoral, así como en los diarios locales de la V circunscripción plurinominal —que comprende las entidades federativas de Colima, Estado de México, Hidalgo (que fue sustituido por Querétaro) y Michoacán—, la Sala Regional Toluca tuvo 237 notas que dan cuenta de su quehacer jurisdiccional.

Visitas guiadas

Del mismo modo, y como un mecanismo adicional para el acercamiento con la ciudadanía más joven, durante el periodo que se reporta se realizaron por primera vez en la Sala Regional 10 visitas guiadas a las instalaciones. Estas contaron con la asistencia de 177 alumnas y alumnos, provenientes de distintas escuelas, como la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales también de la UAEM, el Grupo ISIMA y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Las visitas incluyeron la impartición de una plática referente a la historia y las actividades que se realizan en esta institución, así como sesiones de preguntas y respuestas, un recorrido por las instalaciones y áreas de trabajo y conversaciones interactivas con los titulares de estas.



Entre las actividades organizadas y coordinadas por la Secretaría Ejecutiva de la Sala Regional destacan las siguientes:

3 de marzo de 2023. Presentación del *Informe de labores 2021-2022*, a la cual asistieron 97 personas, entre autoridades electorales y servidores públicos de este órgano jurisdiccional, y fue realizada en el salón de plenos de la Sala.

29 de marzo de 2023. Conferencia “Incidencias en la inscripción y credencialización”, impartida por Alfredo Cid García, secretario técnico normativo del Instituto Nacional Electoral (INE), y realizada en el salón de plenos de la Sala Regional. Asistieron 62 personas; entre estas, alumnado de la Facultad de Derecho de la UAEM.

23 de mayo de 2023. Conferencia magistral “La justicia digital federal”, en el salón de plenos de la Sala Regional, impartida por Alejandro Sergio González Bernabé, a las 14:00 horas, y organizada por la Sala Regional.

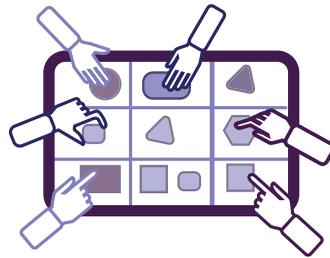
25 y 26 de mayo de 2023. 8.º Encuentro Regional de Institutos Tribunales Electorales e INE 2023 en la V Circunscripción Plurinominal, en el que participaron 38 autoridades electorales de la circunscripción; se llevó a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán.

16 de junio de 2023. Conferencia magistral “Análisis de la constitucionalidad de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral”, impartida por Flavio Galván Rivera, en el pleno de la Sala Regional. Tuvo una asistencia de 84 personas; entre ellas, alumnado de la Facultad de Derecho de la UAEM y personas servidoras públicas de la Sala Regional.

29 de agosto de 2023. Presentación del libro *El derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual*, de la autoría del magistrado presidente de esta Sala, Alejandro David Avante Juárez. Se efectuó en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

6 de octubre de 2023. Celebración del 8.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas en la V Circunscripción Plurinominal 2023, al cual asistieron 197 personas, entre las cuales estuvieron ponentes que son autoridades de los distintos tribunales e institutos de la V circunscripción, así como autoridades indígenas. Realizado en el salón de plenos de la Sala Regional.





PROSPECTIVA 2023-2024



En México es necesario el fortalecimiento y la credibilidad en sus instituciones y autoridades, sobre todo de aquellas que se crearon para asegurar la renovación periódica de los cargos de elección popular, la alternancia como posibilidad real de la vida democrática de nuestra sociedad y la tolerancia y el respeto como una forma de vida institucionalizada y garantizada por todos los órganos del Estado.

En este sentido, quienes nos honramos en formar parte de este órgano jurisdiccional nos estamos preparando para el reto de afrontar los nuevos procesos electorales federal y local en Michoacán, la selección del personal eventual que habrá de apoyarnos para atender y desahogar las cargas extraordinarias de trabajo que se prevén, y la proporción de espacios dignos de trabajo y su capacitación acelerada; estos son aspectos que ocupan gran parte de nuestros esfuerzos.

Así, se revisa y se depura cada espacio físico del inmueble que ocupa este órgano jurisdiccional para acondicionarlo y hacerlo útil a fin de atender la cantidad de personal especializado que los recursos asignados permitan contratar. Además, se previó debidamente la calendarización para recibir los equipos de cómputo respectivos y cargar y actualizar su *software*, con el objetivo de hacerlos operativos en el entorno laboral requerido y asignarlos al personal a efectos de que este cuente oportunamente con el material y los instrumentos técnicos necesarios para desempeñar su labor de manera eficaz y eficiente.

Estamos conscientes de la importancia que tienen la implementación de acciones afirmativas para grupos en desventaja; el voto de la ciudadanía con algún tipo de discapacidad; la idoneidad de la autoadscripción cuando se trata del ejercicio de los derechos político-electorales de los denominados grupos de la diversidad sexual, indígenas y jóvenes, y, desde luego, el establecer, como obligación de los partidos políticos, la creación de cuadros en su vida interna que evidencien tal

pertenencia, con lo cual se eviten las simulaciones al postular sus candidaturas y se destaque la trascendencia de establecer vínculos institucionales con la sociedad civil organizada.

El reto que se avecina es de dimensiones poco pronosticables, pero es nuestro deber, y así lo hemos asumido, prepararnos para reducir al mínimo los escenarios de crisis que puedan presentarse y solventarlos con profesionalismo y la conciencia de que estamos listos para ello.

Refrendaremos hoy, como nunca, nuestra misión de coadyuvar en el fortalecimiento de la democracia y en la permanencia y cuidado de la paz y el orden social, sin descuidar la relevancia de que coexista una pluralidad de ideologías, siempre armonizándolas mediante la aplicación de las leyes y los principios que las inspiran.

Los procesos electorales en curso nos exigen proteger los derechos humanos en la materia comicial; garantizar el acceso efectivo a la justicia electoral; reforzar la capacitación del personal adscrito a las ponencias y a la Secretaría General

de Acuerdos, y continuar desarrollando mecanismos y formas de organización que permitan el desahogo de las cargas de trabajo en tiempo y forma, cuidando la integridad y salud de quienes integran esta Sala Regional.

Debemos continuar explorando y explotando el uso absoluto de las tecnologías que permitan impartir justicia de excelencia, favoreciendo la utilización de la firma electrónica entre las personas gobernadas, a fin de facilitar su acceso a la justicia; seguir fortaleciendo la difusión de los criterios interpretativos emitidos por esta Sala Regional a través de redes y mecanismos de comunicación sociales digitales, y —desde luego— abanderar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia y rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Estos y otros retos los asumimos con agrado, compromiso, profesionalismo y conciencia del papel que corresponde desempeñar a esta Sala Regional y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la historia y devenir democrático de México.

Informe de labores 2022-2023. Sala Regional Toluca
se terminó de imprimir en febrero de 2024
en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 50 ejemplares.

